



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres

Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026

Niñas y Adolescentes Libres y Seguras

*Estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, el
embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada*

Febrero 2026



2026
año de
Margarita
Maza



1. INTRODUCCIÓN

Desde el Gobierno de México, continuamos sumando acciones al segundo piso de la Cuarta Transformación. Los 100 compromisos de la Presidenta Claudia Sheinbaum, establecidos en la *República de y para las mujeres* durante su campaña, se han convertido en la agenda de Estado para erradicar las desigualdades estructurales que han limitado el acceso de las mujeres a sus derechos fundamentales. Asimismo, el principio de igualdad sustantiva ha sido el principio rector de la política pública, lo que contribuye a que todas las mujeres vivan con dignidad, sin discriminación y libres de violencias.

Para ello, se realizaron reformas constitucionales con el propósito de proteger y ampliar los derechos de las mujeres y, con ello, garantizar la igualdad y una vida libre de violencias, además de asegurar el acceso a la salud. Por lo que en el artículo 4° se incorpora el derecho a la igualdad sustantiva; el artículo 21 dispone que las instituciones de seguridad pública ajusten su actuación a la perspectiva de género; por su parte el artículo 116 establece que en su actuación las instituciones de procuración de justicia de los Estados lo hagan con base en la perspectiva de género; el artículo 41 profundiza en el principio constitucional de paridad de género en los gobiernos federal, estatal y municipal, y el artículo 123 establece la prohibición de la brecha salarial por razones de género: "A trabajo igual, salario igual".

En ese sentido desde la Secretaría de las Mujeres (**MUJERES**) reconocemos la importancia de seguir trabajando en los procesos sociales que están afectando el bienestar de las mujeres y el acceso a sus derechos, así como la necesidad de continuar transformando y promoviendo un cambio cultural que sustente el respeto, la dignidad y la integridad de las mujeres. Sabemos de la importancia de enfrentar y reconocer que las desigualdades y violencias que sufren las mujeres —en especial a las niñas y adolescentes— son actos de responsabilidad del Estado.

El artículo 1° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (LGAMVLV) indica que la misma *tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos*



humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo cual, desde la estructura y funcionamiento de **MUJERES** estamos construyendo políticas públicas que se adapten a la realidad de nuestro país y a la gran variedad de contextos y circunstancias que caracterizan la vida de las mujeres mexicanas.

En ese contexto **MUJERES** lleva a cabo las Asambleas “Voces por la Igualdad y contra las Violencias”, un ejercicio de escucha activa para recabar propuestas de mujeres de todos los rincones del país, particularmente las más pobres y vulnerables, y así trazar una hoja de ruta orientada a alcanzar la igualdad sustantiva en México.

En el mismo sentido y en el marco del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), operado por **MUJERES**, se otorgaron subsidios a las Instancias de las Mujeres en las de las 32 Entidades Federativas, quienes, mediante sus proyectos aprobados, implementaron la Estrategia de Atención Integral y sus componentes de atención y operación, entre los que se encuentran los **Centros LIBRE**, cuyo acrónimo significa: **LIBERTAD, IGUALDAD, BIENESTAR, REDES Y EMANCIPACIÓN**. En estos espacios físicos se brindan servicios de atención integral dirigidos a las mujeres para promover sus derechos, prevenir y atender las violencias contra las mujeres mediante asesorías jurídicas, fomentar el liderazgo de las mujeres, apoyar la consolidación de redes comunitarias y favorecer el cambio cultural.

Nuestro actuar se fundamenta en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el que se institucionaliza una política nacional de igualdad a través del Eje Transversal 1 *Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres*, el cual busca garantizar que las mujeres sean el centro del desarrollo nacional: *es tiempo de mujeres* significa que seamos las protagonistas del cambio social, económico y político.

Con la finalidad de contribuir al cumplimiento de dichos compromisos, **MUJERES** operará el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), que es un fondo federal mexicano que financia proyectos y acciones para erradicar el embarazo infantil y reducir el embarazo en adolescentes. También fomenta el ejercicio pleno de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres; las perspectivas de género, niñez y adolescencia; la interseccionalidad, interculturalidad y pertinencia cultural; y una vida



libre de violencias como parte de la actuación de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

En efecto, el FOBAM es un recurso federal, con carácter de donativo, inscrito en la partida 48201 "Donativos a Entidades Federativas o Municipios" del Programa Presupuestario P059 "Política de Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres" dirigido a las IMEF, cuyo objetivo general es la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes, mediante acciones de prevención y atención; así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

Los donativos se rigen por lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que resulte aplicable la Ley General de Bienes Nacionales, en virtud de que los recursos públicos federales a favor de las entidades federativas, que contribuirán a la consecución del objetivo de beneficio social, no se consideran bienes instrumentales, por lo que no se encuentran sujetos al régimen del dominio público de la federación.

Al respecto, **MUJERES**, no sólo reconoce que la desigualdad entre mujeres y hombres es un obstáculo para la justicia social, sino que también se encuentra atendiendo este flagelo como un acto de responsabilidad de Estado.

Garantizar la vida digna, la integridad y la seguridad de las niñas y adolescentes debe ser el principio rector de una política destinada a erradicar las violencias contra las mujeres. Esto no se logra sin cuestionar ni remover profundamente las dinámicas sociales que reproducen patrones de convivencia que normalizan las violencias, la exclusión y la discriminación.

En la actualidad el pueblo de México ha impulsado la *Revolución de las Conciencias* que implica poner atención a fenómenos sociales antes invisibilizados, entre ellos, la restricción de derechos con base en el género, la condición racial y de clase; así como los impactos de la violencia sexual, las relaciones de poder y subordinación que afectan el pleno desarrollo y comprometen el bienestar de todas las niñas y las adolescentes.

Bajo esa perspectiva, el Gobierno de México, a través de **MUJERES** reconoce que fenómenos como las uniones tempranas, la cohabitación forzada y el embarazo adolescente son indicadores de que en el país prevalecen aún condiciones de profunda



desigualdad, exclusión y violencia. Afectando, principalmente, a las mujeres, niñas y adolescentes más empobrecidas, indígenas o afromexicanas, y que habitan en comunidades, rancherías, ejidos y otros territorios rurales o costeros no urbanizados.

Por lo anterior, se hace un llamado a todas las instituciones a definir una política que promueva cambios estructurales fundamentales para enfrentar este problema público en esos territorios y poblaciones, siendo la prioridad para la ejecución del actual Fondo (2026). En consecuencia, debe abordarse mediante una respuesta institucional articulada, con enfoque territorial, comunitario, de género e interseccional, plenamente integrado a las necesidades particulares de los territorios a intervenir.

Desde **MUJERES**, a través de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, se tiene como principal propósito erradicar las condiciones que afectan el pleno desarrollo y comprometen el bienestar y el futuro de las niñas y las adolescentes en México, vinculadas a las uniones tempranas, la cohabitación forzada, la violencia sexual contra menores y la prevención del embarazo en adolescentes.

La Estrategia incorpora las siguientes **intervenciones**, orientadas a garantizar los derechos sexuales y reproductivos y una vida libre de violencias de las niñas y adolescentes:

1. Acciones comunitarias.
2. Casa por casa.
3. En el contexto escolar para niñas, niños y adolescentes.
4. Con madres, padres y personas cuidadoras.
5. En el contexto escolar para el personal docente.
6. Con personal de salud.
7. Para personas servidoras públicas.
8. En espacios públicos.
9. En los Centros Libre.

Estas intervenciones tienen como **objetivo** atender las problemáticas de la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, el embarazo infantil y adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada desde una perspectiva integral, en la que se trabajen las causas de estos fenómenos sociales que afectan la integridad y la dignidad de las niñas y adolescentes, en conjunto y de forma coordinada con los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal.



Con estas intervenciones se busca garantizar el acceso a una educación sexual integral; fomentar vínculos de confianza entre niñas, adolescentes e instituciones; promover servicios de salud responsables que reconozcan, atiendan y canalicen adecuadamente los casos de violencia y abuso sexual; así como restituir los derechos de niñas y adolescentes que han sido vulnerados por un embarazo o una unión forzada.

Esta Estrategia también tiene el propósito de transformar las dinámicas institucionales y comunitarias que perpetúan la normalización de las violencias y la revictimización de niñas y adolescentes. Asimismo, se pretende fortalecer las capacidades de madres, padres, personas cuidadoras, docentes, personal de salud, autoridades municipales y comunitarias, de forma tal que se promuevan el bienestar, la salud, el desarrollo, la dignidad y la libertad de todas y todos.

1.1. ENFOQUES

La **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** asume diversos *enfoques transversales* que contribuyen al reconocimiento de los derechos y necesidades de las niñas y adolescentes en su territorio, hacia el avance de la Igualdad Sustantiva y su bienestar integral, que son:

- a) **Perspectiva de género e interseccional:** crucial para prevenir el embarazo en niñas y adolescentes, porque permite identificar las desigualdades sociales que atraviesan de forma diferenciada a personas y comunidades con base en su género y en otros marcadores sociales y culturales como la condición racial, la condición socioeconómica, el origen territorial, etc.; desafía los roles y estereotipos de género, de clase y de etnicidad, que limitan el poder de decisión de mujeres y niñas, sobre todo de aquellas en condiciones de pobreza y mayor rezago social.

Al cuestionar las normas y estructuras sociales patriarcales, racistas y clasistas que forman una matriz de desigualdad, y al fortalecer a las adolescentes en el ejercicio de sus derechos, se abren caminos para que tomen decisiones informadas sobre su salud, su cuerpo, su sexualidad y sus vínculos; también para que accedan a métodos anticonceptivos; e identifiquen situaciones de riesgo como las uniones tempranas y las violencias. En el caso de las niñas, nos permite ubicar los contextos



en los que ellas viven y cómo las personas cuidadoras, las familias, y las instituciones deben protegerlas de la violencia sexual y la cohabitación forzada.

La perspectiva de género e interseccional promueve, además, que los hombres, niños y personas de la diversidad sexo genérica emprendan procesos hacia relaciones equitativas y respetuosas, impactando en la transformación de sus entornos para garantizar comunidades más justas.

En el marco de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se define como:

“Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género”.

- b) Perspectiva de niñez y adolescencia:** este enfoque busca reducir la deserción escolar, proteger su salud física y mental, y promover entornos de vida seguros y equitativos al visibilizar sus experiencias y necesidades específicas en los programas preventivos y de restitución de derechos. Asimismo, es importante destacar el interés superior de la niñez, establecido como un principio rector en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que establece que en todas las decisiones y acciones que afecten a niñas, niños y adolescentes, su bienestar y pleno desarrollo deben ser la prioridad absoluta, buscando su satisfacción integral (salud, educación, esparcimiento) y considerando su opinión según su edad y madurez, y contraponiéndose a visiones adultocéntricas.
- c) Interculturalidad y pertinencia cultural:** permiten crear políticas de gobierno que respondan a las realidades, sistemas normativos, organizativos y valores de cada comunidad, a fin de lograr acciones más efectivas y respetuosas. Este enfoque garantiza que las intervenciones no sólo sean culturalmente sensibles y apropiadas, sino que también promuevan la autonomía de niñas y jóvenes en armonía con sus comunidades, y que se fortalezcan los servicios locales con



base en pautas que respondan a los contextos y aseguren el derecho a la salud sexual y reproductiva, así como a una vida libre de violencias para todas las niñas y adolescentes, sin discriminación. En este sentido en 2024 se realizó la reforma constitucional al Artículo 2º, en el que se establece en el Apartado A, Fracción II:

"Aplicar y desarrollar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, **sujetándose a los principios generales de esta Constitución**, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres."

En el Apartado D:

"Reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para **garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia**, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales."

- d) **Derechos plenos:** reconoce a las niñas y adolescentes como titulares de derechos, no sólo como sujetos de protección. Esto significa que, entre otras cosas, tienen derecho a la salud, a la educación sexual integral y al cuidado, los cuales les permitan tomar decisiones libres y responsables sobre su cuerpo y su sexualidad con pertinencia cultural y sin discriminación.
- e) **Vida libre de violencias** con énfasis en prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia sexual contra niñas y adolescentes. El embarazo en niñas y adolescentes es la expresión de dinámicas sociales que reproducen y normalizan las violencias y expresa las fallas y omisiones institucionales en materia de prevención, atención, protección integral y justicia social. La violencia sexual y la cohabitación forzada contra las niñas y adolescentes son indicadores graves de contextos y ámbitos donde suceden y se reproducen otras violencias y delitos de género. Todas las formas de violencia sexual



constituyen un delito y deben analizarse como tal desde el momento en que se conoce su ocurrencia. Con respecto a la atención de la violencia en niñas, la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencias, establece como parte de los Derechos Humanos de las Mujeres la aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, y de forma específica para las medidas de protección por parte de las autoridades administrativas, deberán ser determinadas conforme al principio del interés superior de la niñez.

- f) **Justicia social:** reconoce el embarazo en niñas y adolescentes como una expresión de desigualdades estructurales que perpetúan ciclos de pobreza, exclusión y marginación, que afecta el futuro de las adolescentes y sus hijas e hijos de manera desproporcionada. Reconoce también que las adolescentes en situación de vulnerabilidad en zonas rurales, campesinas, indígenas, afromexicanas, habitantes de las zonas periurbanas, personas que viven con discapacidad, que se encuentran en situación de migración y desplazamiento, tienen un riesgo significativamente mayor de sufrir un embarazo a edad temprana, lo que subraya la necesidad de intervenciones que aborden la falta de acceso a una educación sexual, servicios de salud y oportunidades de una vida digna.

2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA LIBRES Y SEGURAS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Promover una respuesta articulada y coordinada entre los tres órdenes de gobierno, orientada al fortalecimiento institucional y al desarrollo de capacidades comunitarias, con el propósito de erradicar la violencia sexual contra las niñas y adolescentes, la restricción de sus derechos y las condiciones sociales que favorecen el embarazo en adolescentes, las uniones tempranas y la cohabitación forzada.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) **VISIBILIZAR** las necesidades específicas de niñas y adolescentes, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad en contextos rurales (comunidades, rancherías, etc.) y urbanos de la periferia, a fin de impulsar acciones que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos sexuales, reproductivos y su derecho a una vida libre de violencias.



- b) **PROMOVER Y DIFUNDIR** el respeto y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes, así como la **ERRADICACIÓN** de la violencia sexual, el embarazo infantil y adolescente, las uniones tempranas y la cohabitación forzada, con el propósito de proteger y restituir sus derechos vulnerados.

3. DIAGNÓSTICO

A continuación, se realiza un diagnóstico vinculado a la temática y al grupo poblacional de niñas y adolescentes menores de 19 años, para definir las problemáticas cualitativas y definir aspectos cuantitativos para su prevención y atención.

3.1. VIOLENCIA SEXUAL Y EMBARAZO EN NIÑAS DE 10 A 14 AÑOS

La Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021) indica que, en México, 7 de cada 10 mujeres ha vivido alguna forma de violencia y de ellas, 4 de cada 10 mujeres vivió alguna forma de violencia sexual a lo largo de su vida. De hecho, entre 2016 y 2021 el tipo de violencia contra las mujeres que más aumentó fue la violencia sexual, con un crecimiento de 8 puntos porcentuales, esta violencia pasó de 34.3% (treinta y cuatro por ciento) a 42.2% (cuarenta y dos por ciento) en un periodo de cinco años.

También indica la ENDIREH que, en 2016, 38.2% (treinta y dos por ciento) de las mujeres señaló haber vivido violencia en su infancia, para 2021 este porcentaje se manifestó en 41.8% (cuarenta y un punto ocho por ciento). Los tipos de violencias vividas en su infancia por las mujeres fueron: la física 34% (treinta y cuatro por ciento) la psicológica 22% (veintidós por ciento) y la sexual 13% (trece por ciento); sus principales agresores son sus tíos en 21% (veintiuno por ciento) de los casos, primos en 17% (diecisiete por ciento) de los casos, vecinos o conocidos 16% (dieciséis por ciento) y el resto, otras personas cercanas al núcleo familiar. Además, se indicó en la encuesta que el 47% (cuarenta y siete por ciento) de los casos de violencia sexual cometida en la infancia de las mujeres sucedió en rancherías, pueblos o comunidades pequeñas y 53% (cincuenta y tres por ciento) en las ciudades.



Un diagnóstico elaborado por la Comisión Nacional de Atención a Víctimas detectó que 9 de cada 10 víctimas del total de delitos sexuales que se cometen al año son mujeres y 4 de cada 10 delitos sexuales se cometen contra personas menores de 15 años.

Asimismo, este diagnóstico identifica un severo problema de subregistro en la detección de los delitos sexuales contra niñas y niños asociado a las propias causas de la cifra oculta en la denuncia, que se profundiza porque niñas, niños y adolescentes no revelan que sufrieron violencia sexual por miedo, vergüenza, culpa o porque no reconocen su victimización, sumado a situaciones de ocultamiento de este delito dentro de los ámbitos familiares.

Es necesario identificar que, de 2017 a 2024, la tendencia general de la cantidad de nacimientos y de la tasa de natalidad entre niñas de 10 a 14 años muestra una tendencia general decreciente; no obstante, con datos de la Dirección General de Información en Salud se observa que del total de nacimientos ocurridos en México durante 2024 (1 millón 413 mil 203 nacimientos), el 7.12% (siete punto doce por ciento) fue de una madre entre 10 y 17 años, de estos 100 mil 635 casos, el 7.92% (siete punto noventa y dos por ciento) fue de niñas entre 10 y 14 años.

En esta misma base de datos se localizó que la edad promedio de los padres de los nacimientos de madres menores de 17 años fue de 20.17 años. Con enorme preocupación se detectó en esta base de datos el caso de 3 niñas de 10 años cuyos padres tenían 16, 17 y 32 años. Existen 14 casos de niñas de 11 años de los cuales 4 padres tenían entre 13 y 15 años, 1 de 17 años, 1 de 20, 1 de 25, 1 de 26, 1 de 29, 2 de 32, 1 de 34, 1 de 44 años y 1 de 47 años. En esta relación se detectaron padres de nacimientos de madres menores a 14 años que alcanzan edades de 25, 36, 46, y 60 años.

Las cifras dan cuenta de un problema público de normalización de la violencia y el abuso contra las niñas, un escenario grave de omisión institucional y contextos de restricción de derecho de las niñas, asociado a manifestaciones de violencia sexual; por ello, es necesario:

1. Promover acciones para la erradicación de la violencia sexual contra las niñas y de las omisiones institucionales frente a este fenómeno permite avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.



2. Visibilizar los procesos de omisión y la violencia familiar, comunitaria e institucional que suceden antes, durante y después del embarazo de una niña permite garantizar su derecho a una vida libre de violencias sexuales.

Respecto a la tasa de fecundidad en niñas de 10 a 14 años de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se estima que entre 2015 y 2022 la tasa pasó de 2.71 a 2.81 nacimientos por cada mil niñas de 12 a 14 años; para 2023 los estados con mayores tasas de fecundidad en niñas de 12 a 14 años fueron: Guerrero (4.57 nacimientos por cada mil niñas), Chiapas (4.54), Oaxaca (3.54), Chihuahua (3.39) y Michoacán (3.38).

3.2. PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS

En México, el embarazo en adolescentes de 15 a 19 años continúa siendo un problema multifactorial que requiere de una atención focalizada a partir de las tasas de fecundidad y del número de niñas y adolescentes embarazadas. De acuerdo con la ENADID 2023, la tasa específica de fecundidad en adolescentes (TEFA)—de entre 15 a 19 años de edad— presentó una reducción de 30% (treinta por ciento), al comparar la estimación quinquenal 2013-2017 con el quinquenio 2018-2022, al pasar de 72.2 a 50.6 nacimientos por cada mil adolescentes.

En 2023 las entidades con las mayores tasas de fecundidad fueron Chiapas (81.7 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años), Tlaxcala (69.6) y Zacatecas (68.8). Asimismo, los estados con mayores adolescentes de entre 15 a 19 años de edad que son madres son: Chiapas (13.9), Guerrero (13.2), Oaxaca (11.3), Michoacán (10.8) y Coahuila (10.0).

Al respecto, es importante considerar que si bien existen avances importantes aún se requiere trabajar en un marco de coordinación interinstitucional, ya que el embarazo en adolescentes constituye un obstáculo para su desarrollo integral. Para ello es necesario considerar los siguientes determinantes sociales del embarazo adolescente:

- La pobreza y la precarización de la vida familiar y comunitaria, vinculadas a la falta de recursos económicos, el rezago alimentario y condiciones de vida precarias.



- La baja escolaridad y el abandono de los estudios, relacionados a la falta de escuelas en todos los niveles de enseñanza o la lejanía a éstas, reducen significativamente las posibilidades de que las adolescentes tengan acceso al conocimiento, y puedan construir su propio proyecto de vida.
- La ausencia o negación del acceso a servicios de salud, condicionados a su vez por la falta de centros de salud, el déficit de medicamentos, la baja disponibilidad de médicos, médicas, especialistas, así como la falta de perspectiva de la salud pública como un derecho, dificulta la prevención y atención adecuada en materia de salud sexual y de salud reproductiva.
- Las prácticas culturales y los modelos patriarcales y clasistas de crianza fomentan la idea de que las mujeres tienen que ser madres a una edad temprana.
- La violencia y abuso sexual constituyen de las causas más importantes de muchos embarazos en menores de edad.

3.3. UNIONES TEMPRANAS Y COHABITACIÓN FORZADA

Datos del Censo 2020 del INEGI señalan que la mayoría de las uniones infantiles se presentan en niñas y adolescentes. Se contabilizaron más de 313 mil 497 niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años en situación de unión, de este total el 76% (setenta y seis por ciento) eran niñas y adolescentes; es decir, 3 de cada 4. La mayoría de las niñas, niños y adolescentes en situación de unión se concentran entre los 15 y 17 años que representa el 91% (noventa y un por ciento). Sin embargo, hay más de 28 mil niñas y niños entre 12 y 14 años que están en esta situación, de los cuales, más de 18 mil son niñas. Lo anterior, muestra que las niñas se encuentran en una mayor vulnerabilidad para ser sometidas a una unión temprana.

Si bien como se señala, el matrimonio infantil o de personas menores de 18 años, se encuentra prohibido en el artículo 148 del Código Civil Federal, es una realidad que las uniones tempranas y la cohabitación forzada tienen un impacto en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.

De acuerdo con la Recomendación General número 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, las uniones tempranas a menudo van acompañadas



de embarazos y partos precoces, que provocan tasas de mortalidad y morbilidad materna superiores a la media; conduce a tasas de deserción escolar más altas, especialmente entre las niñas, así como a la expulsión forzosa de la escuela y a un mayor riesgo de violencia familiar.

Asimismo, el Código Penal Federal establece en el Capítulo IX, Artículo 209 Quáter:

“Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite, gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio. Al responsable de este delito se le impondrá pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa. La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana”

3.4. COMPONENTES

La **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, estará integrada por los siguientes componentes:

- I. ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
- II. PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS
- III. EVITAR UNIONES TEMPRANAS Y COHABITACIÓN FORZADA

4. OBJETIVO FOBAM 2026

El objeto del Fondo es entregar los recursos a las IMEF para que realicen la **contratación** de una promotora y dos brigadistas, quienes tendrán a su cargo con la coordinación del personal de las IMEF la realización de las nueve intervenciones (comunitarias; casa por casa; en el contexto escolar para niñas, niños y adolescentes;



con madres, padres y personas cuidadoras; en el contexto escolar para el personal docente; con personal de salud; para personas servidoras públicas municipales; en espacios públicos; y en el Centro LIBRE) enfocadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, el embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada, en los 50 (cincuenta) municipios de Atención Prioritaria establecidos en la cobertura de estos Criterios.

De existir disponibilidad o ampliación presupuestal, se podrá realizar una segunda convocatoria, que permita **nuevas incorporaciones** de entidades federativas, en alcance y beneficio de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**; conforme a lo establecido en los presentes criterios.

4.1. CRITERIOS Y CONVOCATORIA

Los Criterios para la ejecución del Fondo en 2026 comprenden la realización de actividades descritas en el **ANEXO I** en nueve tipos de intervenciones: comunitarias; casa por casa; en el contexto escolar para niñas, niños y adolescentes; con madres, padres y personas cuidadoras; en el contexto escolar para el personal docente; con personal de salud; para personas servidoras públicas municipales; en espacios públicos; y en el Centro LIBRE.

5. COBERTURA

Los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026 de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** contempla que los recursos del FOBAM se asignen a 19 (diecinueve) estados en donde se encuentran los 50 (cincuenta) municipios prioritarios determinados por variables de fecundidad infantil y adolescente, factores de violencia sexual, delitos y factores de riesgo estructurales elaborados con base en el Índice para las estrategias de prevención de violencias, embarazos y uniones de niñas y adolescentes, que se enlistan a continuación y a quienes se les **convoca** para que participen: (ANEXO II y III)

Aguascalientes
Baja California
Chiapas
Chihuahua

Coahuila de Zaragoza
Durango
Guanajuato
Guerrero



Jalisco
México
Oaxaca
Puebla
Querétaro
Quintana Roo

San Luis Potosí
Sinaloa
Sonora
Tamaulipas
Veracruz de Ignacio de la Llave

Sin embargo, las intervenciones no se realizarán únicamente en las cabeceras municipales, sino también en las localidades, pueblos, rancherías, o demarcaciones territoriales de mayor incidencia de embarazo infantil y adolescente, violencia sexual infantil y de uniones tempranas y cohabitación forzada.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

- Niñas (-10 a 14) en contextos no escolarizados de las localidades focalizadas.
- Niñas (-10 a 14) en educación básica de las localidades focalizadas.
- Niñas (15 a 19) en contextos no escolarizados y escolarizados de las localidades focalizadas.
- Madres, padres, personas cuidadoras y del entorno familiar que están a cargo de las niñas.
- Funcionariado público de los Instancias de los Municipios con atribuciones en los componentes de la Estrategia.
- Personal docente y de salud.

6.1. INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

Las **IMEF** apoyadas por el **FOBAM**, en su calidad de ejecutoras de los recursos.

6.1.2. INSTANCIA NORMATIVA.

MUJERES, en su calidad de Unidad Responsable, es la instancia normativa del **FOBAM** encargada de interpretar los presentes Criterios y resolver cualquier situación no prevista en éstos.



7. PROCEDIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO (CARACTERÍSTICAS DE LAS INTERVENCIONES, CRITERIOS Y CONVENIOS)

7.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS INTERVENCIONES

Consiste en la realización de las **actividades** para cada **tipo de intervención** detalladas en el **ANEXO I**:

1. Acciones comunitarias.
2. Casa por casa.
3. En el contexto escolar para niñas, niños y adolescentes.
4. Con madres, padres y personas cuidadoras.
5. En el contexto escolar para el personal docente.
6. Con personal de salud.
7. Para personas servidoras públicas.
8. En espacios públicos.
9. En los Centros Libre.

7.1.1. VIGENCIA

Los Criterios para la ejecución del fondo 2026 por el concepto de "Ministración de recursos públicos del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del FOBAM" tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2026, horario de la Ciudad de México.

7.2. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS NUEVE INTERVENCIONES

Los recursos para la contratación de personal que realizará las actividades de las nueve intervenciones se entregarán a los gobiernos de las Entidades Federativas.

La selección de las entidades y municipios participantes se realizó conforme a los criterios establecidos en el apartado 5; lo anterior, en congruencia con la problemática que se atiende, los objetivos del proyecto, las metas y las acciones a desarrollar.

Asimismo, las intervenciones no se realizarán exclusivamente en las cabeceras municipales. Las IMEF se encuentran obligadas a determinar las localidades y



comunidades que, de cada municipio, sean las más afectadas por el embarazo infantil y adolescente, la violencia sexual infantil y por las uniones tempranas y cohabitación forzada. Para ello, elaborarán un diagnóstico para la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva (SIS) que comprenda la identificación de las localidades y comunidades referidas y hacia donde se destinarán los recursos para las intervenciones y las consecuentes actividades.

Las actividades a realizar por las promotoras y brigadistas contratadas se clasificarán en 2 (dos) tipos:

Tipo de Actividades	Descripción
Principales y obligatorias	De carácter sustantivo. Forman parte de sus obligaciones y responsabilidades como promotoras y brigadistas. Conforman el objeto prioritario y fundamental de su contratación
De apoyo	Relacionadas al apoyo del trabajo de las IMEF. No son actividades que corresponden directamente a las promotoras u brigadistas, aunque también conforman el objeto de su contratación.

La descripción de las actividades a realizar por promotoras y brigadistas, según el tipo de intervención, se encuentran detalladas y descritas en el **ANEXO I** de los presentes Criterios; así como las pautas mínimas, insumos de verificación y metas para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Las **promotoras**, además de realizar las actividades descritas en el **ANEXO I**, son las responsables de:

1. Integrar las actividades de apoyo descritas para la intervención relacionada a las personas servidoras públicas municipales.
2. Coordinar las actividades a realizarse en las nueve intervenciones, en lo administrativo y en lo logístico.
3. Garantizar los permisos y/o oficios pertinentes para cada actividad.



4. La coordinación con las instancias responsables de las convocatorias en cada una de las nueve intervenciones según el tipo de actividad.
5. La elaboración de los informes trimestrales, así como de la integración de cada comprobante y alcance de metas.

7.2.1. RESTRICCIONES PARA LA ENTREGA DE DONACIÓN

Las restricciones para la entrega de los recursos para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, el embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada, busca garantizar la transparencia, la utilidad pública y la imparcialidad de los recursos públicos sin que éstos se encuentren condicionados ni sean para beneficio de personas terceras o ajenas a la población objetivo que implemente este programa federal.

Las IMEF como receptoras de los recursos, deben destinarlos a sus fines específicos para los que fueron otorgados y sujetarse a la normatividad aplicable.

Por ello, **MUJERES** no recibirá contraprestación alguna por los recursos ya que éstos no deben estar condicionadas a la entrega o cambio de un bien o servicio pues el recurso no tiene fines partidistas o intereses particulares.

Las IMEF deben registrar los recursos en sus presupuestos y contabilizarlos antes de su ejecución, por lo que se adhieren a la celebración de un Convenio de Colaboración para la entrega de recursos que deben destinar a las metas e implementación del FOBAM y no para fines distintos.

En aquellos casos en que se acredite que los recursos objeto de la donación no se destinaron a fines establecidos o se destinaron a fines distintos de los pactados en el contrato de donación respectivo, se estará a la sanción prevista en dicho instrumento jurídico, salvo cuando se considere que existan elementos para reconsiderar dicha situación, en cuyo caso, la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) de MUJERES analizará la documentación que proporcione el área correspondiente, y tomando en consideración las circunstancias de cada caso en particular, determinará si se estará a los términos del contrato celebrado o, en su caso, informará al Órgano Interno de Control (OIC) de **MUJERES** para el inicio de los procedimientos de responsabilidad respectivos.



Los plazos para los procesos del donativo deben cumplirse de forma irrestricta conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración que se suscriba y, en su caso, el Contrato de Donación.

7.3. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

MUJERES pondrá a disposición de las IMEF el **medio electrónico**, mediante el cual podrán incorporar la documentación jurídica y fiscal requerida. El mismo **medio electrónico**, será utilizado para enviar y requerir información a las IMEF relacionada con el seguimiento y orientación de la ejecución del FOBAM 2026.

Para ingresar a la plataforma, las IMEF deberán requisitar solicitud de participación a través de la herramienta digital y mediante oficio de solicitud de cuenta. (ANEXO IX)

7.4. CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para la presentación de la documentación jurídica se incluirá una solicitud de donación de recursos públicos federales relativa a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** en la que se incorpore el "PROYECTO" a desarrollar (ANEXO IV).

La documentación será validada por la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva (**SIS**) en adelante el **área sustantiva**, así como por la **UAJ** de **MUJERES** la documentación jurídica dentro de plazos específicos para que las IMEF puedan acceder al fondo a través de Convenios de Colaboración que se celebren y, en su caso, los Contratos de Donación.

7.4.1. REQUISITOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Las IMEF, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al de la publicación de los presentes Criterios, deberán capturar y adjuntar a través del **medio electrónico** puesto a su disposición, la información y documentación jurídica necesaria para la elaboración del Contrato de Donación de recursos públicos federales y el Convenio de Colaboración con el gobierno de la entidad federativa.

La recepción de documentos cerrará a las 23:59 horas (hora Ciudad de México) de la fecha límite establecida en el párrafo anterior.



La donación será formalizada mediante Contrato de Donación. Dicho instrumento jurídico se firmará por la persona o personas servidoras públicas que representen a la IMEF y a **MUJERES**.

La entrega de los recursos se acreditará con recibo (ANEXO V) que se anexará al contrato referido y formarán parte de éste.

El contrato por el que se formalice la donación de bienes deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- a) Cláusula en la que se describa la recepción por el Donatario de los recursos objeto del contrato, en el entendido que sólo pueden usarse para la atención de los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, en el marco de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** en los 50 (cincuenta) municipios prioritarios.
- b) Estipular que dichos recursos no podrán utilizarse para fines partidistas.
- c) Cláusula en la que se establezca el plazo de recepción por la persona Donataria relacionados con los recursos, y conforme al objetivo de los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** y su cronograma.
- d) Cláusula en la que se relacionen y describan los recursos y su utilización objeto de la donación.
- e) Cláusula en la que se estipule la aceptación y compromiso de la persona Donataria de la recepción de recursos, de rendir a más tardar el 31 de diciembre de 2026, con informes trimestrales respecto a la realización de las nueve intervenciones.

7.4.2. REGISTRO

Las IMEF deberán formular "PROYECTO" que contenga como mínimo la información a que se hace referencia en el **ANEXO IV** y completar la información requerida a través del **medio electrónico**, puesto a su disposición.



Las IMEF adjuntarán la documentación solicitada dentro del plazo estipulado en el punto 7.4.1. de los presentes Criterios, para lo cual la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión, plazo dentro del cual, recibirán una notificación por **medio electrónico**, para solicitarles ajustes en la misma documentación, en caso de que se requiera, o bien para confirmar que la documentación es correcta y completa. No serán válidos los envíos a través de otros medios o las entregas personales y/o por mensajería, a reserva de que **MUJERES** solicite la entrega de la documentación por dichos medios.

Por su parte, las IMEF deberán atender, en un plazo de 2 (dos) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la recepción de la notificación, las observaciones y/o recomendaciones y, en su caso, enviar por **medio electrónico**, la documentación correcta y completa.

7.4.3. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DE LAS IMEF

Las IMEF deberán adjuntar la siguiente información y documentación jurídica debidamente legible, sin rayaduras ni enmendaduras relativa al Contrato de Donación:

- a) Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto, acuerdo de creación u otro documento homólogo), con el texto actualizado que incluya todas sus reformas o modificaciones, de ser el caso.
- b) Reglamento Interno, estatuto orgánico u documento homólogo de las IMEF, con el texto actualizado que incluya todas sus reformas o actualizaciones, de ser el caso.
- c) Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir contratos y/o convenios con el Gobierno Federal (en caso de que la normatividad aplicable así lo requiera).

Nombramiento o documento homólogo de la persona titular de la IMEF, debidamente certificado por la persona competente de la IMEF, con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.



- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la IMEF (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad de servicio militar o cédula profesional).
- e) Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, CIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

Simultáneamente, las IMEF deberán adjuntar la documentación jurídica relativa al Convenio de Colaboración con el gobierno de la entidad federativa, debidamente legible, sin rayaduras ni enmendaduras, que se enlista a continuación:

- a) Nombramiento de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, debidamente certificada por la persona servidora pública que cuente con las facultades para certificar, con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- c) Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, CIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

En aquellos casos en los que se deba incorporar al Convenio de Colaboración con el gobierno de la entidad federativa a alguna persona servidora pública adicional a las ya mencionadas, cuando la legislación aplicable así lo requiera, se deberá presentar el documento que acredite la titularidad en el cargo debidamente certificada con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión, así como identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional). Dicha documentación se deberá enviar a través del **medio electrónico**, puesto a su disposición.



7.4.4. PERIODO DE EJECUCIÓN

La ejecución comprenderá a partir de la entrega de los recursos y hasta el 31 de diciembre de 2026.

7.4.5. CONVENIO DE COLABORACIÓN

7.4.5.1. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez concluido el plazo para enviar los documentos, la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) de **MUJERES** contará con 3 (tres) días hábiles para revisar y validar la documentación jurídica. Dentro del mismo periodo, la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva (SIS) notificará, mediante el **medio electrónico** puesto a su disposición a las IMEF, si la documentación es correcta, está incompleta o presenta observaciones.

Por su parte, las IMEF deberán atender, en un plazo de 2 (dos) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la recepción de la notificación, las observaciones y/o recomendaciones y, en su caso, enviar por el **medio electrónico** puesto a su disposición, la documentación correcta y completa. Concluido dicho plazo, en un periodo de 2 (dos) días hábiles, la UAJ revisará que la documentación esté completa y correcta. Una vez que la documentación se encuentre completa y correcta, el día hábil siguiente la SIS solicita vía oficio a la UAJ, la elaboración del contrato de Donación de Bienes, así como el Convenio de Colaboración con el gobierno de la entidad federativa, los cuales serán elaborados dentro de los (3) tres días hábiles siguientes.

7.4.5.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS U HOMÓLOGAS Y LAS IMEF.

Una vez recibida la solicitud en la que se incorpore el "PROYECTO" a desarrollar y la documentación, la SIS remitirá dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a las IMEF, mediante el **medio electrónico** puesto a su disposición, tanto el Contrato de Donación como el Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Entidad Federativa (ANEXO VI y VII).



Las IMEF deberán imprimir cuatro ejemplares de ambos instrumentos en hoja tamaño carta, sin modificaciones de ningún tipo limitándose a complementar los campos relativos a su entidad federativa e Instancia de la Mujer, así como recabar las firmas y rúbricas de todas las personas firmantes.

Adicionalmente, las IMEF deberán escanear ambos instrumentos firmados y adjuntarlos al **medio electrónico** puesto a su disposición, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que los recibieron.

De manera simultánea deberán remitirlos de manera física, por triplicado, dirigido a la UAJ de **MUJERES**. Dirección: Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

La UAJ dará seguimiento a la suscripción de los Contratos de Donación y los Convenios de Colaboración del Gobierno de la Entidad Federativa. En caso de que la UAJ detecte modificaciones entre el documento firmado y el que adjuntó en el medio electrónico, avisará a la SIS para que notifique a la IMEF que deberá **remitir firmada** dentro de los (3) tres días hábiles siguientes, la versión que se adjuntó en el **medio electrónico** puesto a su disposición y que debió ser atendidas por la IMEF.

Una vez que se tengan firmados sin modificación alguna, se iniciará el trámite para su publicación en el DOF.

7.4.5.3. CONVENIO MODIFICATORIO

Se podrán suscribir Convenios Modificatorios que potencialicen la donación, con autorización previa de la Unidad Responsable.

7.5. ENTREGA DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO

7.5.1. ENTREGA DE LOS RECURSOS O DONATIVOS

La entrega de los recursos autorizados se hará de manera preferente en el orden en que las IMEF adjunten los contratos y los convenios firmados, lo cual se realizará contra la entrega del CFDI que deberá emitir la Secretaría de Finanzas de la entidad Federativa u homologa.



Si alguna IMEF, por una situación de caso fortuito o fuerza mayor, o un obstáculo normativo debidamente acreditado, no lograra cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el presente numeral, podrá solicitar, por medio de oficio dirigido a la SIS, una extensión para la carga de los referidos documentos, la que sólo podrá concederse por **MUJERES** otorgando un plazo máximo de (3) días hábiles.

7.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS O DONACIÓN

Los recursos otorgados para la realización de las nueve intervenciones para la población objetivo descrita en el apartado 6 tienen el carácter de donativos por lo que, de conformidad con los artículos 80 de la LFPRH y 297 A de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Asimismo, los donativos podrán ser auditados por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano fiscalizador competente.

Por lo anterior, deberán atender a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

7.5.2.1. ASIGNACIÓN DE RECURSOS O DONACIÓN.

Sólo se asignarán los recursos a las entidades donde se encuentran los 50 (cincuenta) municipios prioritarios conforme a la estrategia, dentro de los rubros antes referidos en los presentes Criterios.

El total de los recursos asignados a cada entidad federativa dependerá de la disponibilidad presupuestaria, así como de los Criterios de asignación previstos en el presente documento.



MUJERES podrá ajustar, eliminar, incorporar e incluso homologar conceptos solicitados por entidad federativa, de conformidad con los Criterios de asignación técnicos y presupuestarios, según estime conveniente y previa justificación.

7.5.2.2. REORIENTACIÓN DE LA DONACIÓN.

Los recursos asignados a las IMEF no serán susceptibles de reorientación y deberán garantizarse hasta finalizar el ejercicio fiscal.

7.5.2.3. AMPLIACIÓN DE LA DONACIÓN.

Las IMEF podrán solicitar una ampliación de la donación, siempre y cuando se plantee fortalecer las acciones y ampliar la cobertura de protección a la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, el embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada, a través de un escrito libre.

La Unidad Responsable resolverá la recepción de la solicitud de ampliación, conforme a los siguientes criterios:

- a. La solidez y justificación de la solicitud en la que se incorpore el "PROYECTO" a desarrollar.
- b. Con base en la disponibilidad presupuestal.
- c. La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de la donación.

La Unidad Responsable revisará y validará las propuestas presentadas y resolverá en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

8. OBLIGACIONES DE LAS IMEF (Entidades receptoras)

Las IMEF recibirán las donaciones y se apegarán a los objetivos de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**.

A continuación, se señalan las obligaciones de las IMEF, para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, sin perjuicio de aquellas establecidas en el Convenio de Colaboración correspondiente. Cabe destacar, que las disposiciones contenidas tanto



en estos Criterios de la Estrategia como en el convenio son complementarias y tienen el mismo nivel de obligatoriedad.

1. Las IMEF deberán (informar la recepción) de la donación para la realización de las actividades para las nueve intervenciones: a) comunitarias; b) casa por casa; c) en el contexto escolar para niñas, niños y adolescentes; d) madres, padres y persona cuidadoras; e) en el contexto escolar para el personal docente; f) con el personal de salud; g) personas servidoras públicas municipales; h) espacios públicos; e, i) en los centros LIBRE.
2. Realizar las contrataciones de los perfiles para promotoras y brigadistas en apego a los parámetros descritos en el **apartado 9.3** del presente documento. Así como garantizar la realización de las actividades (incluyendo necesidades de movilidad, alimentación o transportación de promotoras y brigadistas), en sus tres modalidades, descritas en el **apartado 9.4**.
3. Garantizar que las percepciones mensuales netas asciendan a:

Promotoras: \$20'000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N)
Brigadistas: \$15'000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N)
4. Difundir las convocatorias para la contratación de perfiles de promotoras, brigadistas y personal de apoyo administrativo con enfoque territorial, mediante radios comunitarias, perifoneo, volanteo (en unidades de salud, escuelas, plazas públicas, autoridades municipales, espacios deportivos y recreativos, entre otras similares de uso público y común), en los Centros LIBRE y, en aquellas entidades donde exista vinculación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), realizar la coordinación pertinente con la misma.
5. Proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva (SIS) y proveer facilidades necesarias para el monitoreo y seguimiento de la recepción de los recursos a través de la presentación de informes trimestrales, de la realización de las actividades de las nueve intervenciones, en cumplimiento de los indicadores de las metas por intervención, a través del medio electrónico que se determine para tal fin.



Los informes trimestrales deberán incluir los insumos y las metas de las actividades realizadas, según el ANEXO I, entre ellas: carta descriptiva; orden del día; minuta; registro de asistencia; listado con nombre, cargo, teléfono y correo de la persona que recibe el material relativo a la Estrategia; evidencia fotográfica; cédulas de visitas casa por casa y para madres, padres y personas cuidadoras; Centros LIBRE y datos cuantitativos.

La omisión de los informes trimestrales se tomará como incumplimiento por parte de las IMEF; dicha situación se notificará a la UAJ de MUJERES para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. La Subsecretaría de Igualdad Sustantiva (SIS) emitirá la notificación correspondiente a las IMEF y se les exhortará para que presenten dichos informes, de no dar cumplimiento se podrá proceder a la rescisión de convenios y/o contratos, reintegro de recursos o cualquier otra sanción determinada por las áreas competentes.

6. Notificar a la SIS cualquier asunto no previsto, que altere la ejecución de las acciones establecidas en los Criterios de ejecución de la Estrategia y en el Convenio de Colaboración, a fin de dar solución conjunta.
7. Dar seguimiento puntual a los plazos establecidos en los presentes Criterios de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**.
8. Visibilizar el origen de las donaciones por parte del programa FOBAM en el marco de la **Estrategia Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**.

9. PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN A PROMOTORAS Y BRIGADISTAS

La contratación de promotoras y brigadistas comunitarias tiene el objetivo de materializar la articulación interinstitucional y el trabajo territorial a través de la implementación de los nueve tipos de intervenciones en el marco de los tres componentes de la Estrategia.

9.1 Criterios generales para la difusión de convocatoria por parte de las IMEF

El proceso de contratación deberá regirse por los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, igualdad e imparcialidad, así como asegurar en cada etapa del proceso, la transversalización de los enfoques de



perspectiva de género, interseccionalidad, pertinencia cultural y derechos de las mujeres.

9.2 Antes de la contratación

La difusión de la convocatoria deberá tener un alcance territorial suficiente, por lo que se deberá realizar en toda la demarcación territorial del municipio o alcaldía a través de las radios comunitarias, el perifoneo, volanteo en espacios públicos (plazas, mercados, escuelas, centros de salud) y promoción en las distintas dependencias de gobierno a nivel estatal y municipal, también en los Centros LIBRE y otras organizaciones sociales a través de Carteles o cualquier medio de difusión.

9.3 Parámetros de consideración para elección de candidatas

Las interesadas en formar parte del equipo de Promotoras y Brigadistas deberán contar con saberes y experiencias en los siguientes rubros:

1. Residir, de manera preferente, en la demarcación en la que se quiera participar y tener conocimiento de su contexto social, problemáticas y necesidades. De no residir en la localidades o comunidades elegidas para las intervenciones, de preferencia se contratarán aquellas que residan en localidades o comunidades aledañas.
2. Contar con el reconocimiento de mujeres o de colectivos a través de cartas de apoyo o reconocimiento.
3. Participar en una entrevista con aplicación de conocimientos de acuerdo con la experiencia. Los parámetros básicos de la entrevista serán proporcionados por la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva (SIS).
4. Contar con, al menos, Bachillerato concluido.
5. De preferencia, hablar la lengua originaria en aquellos casos en que las intervenciones tengan lugar en comunidades indígenas y/o afromexicanas.
6. Ser mayor de 20 años de edad.

Para la composición de cada equipo (una promotora y dos brigadistas) se deberá contratar, de manera preferente, a:

- Una enfermera jubilada
- Una maestra jubilada



- Una mujer joven menor de 25 años

Después de la contratación

Las Instancias Estatales deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Brindar las facilidades logísticas para que promotoras y brigadistas comunitarias puedan desempeñar sus funciones de manera digna y adecuada, asegurando sus necesidades de movilidad, traslados y alimentación.
2. Proveer los datos de contacto de las dependencias con las que las Promotoras establecerán comunicación durante la implementación de la Estrategia, con el objetivo de facilitar los canales de comunicación.
3. Dar acompañamiento a los equipos territoriales en el marco del desempeño de sus funciones.
4. Realizar las convocatorias y actividades que le correspondan, según lo descrito en el ANEXO I
5. Cumplir en tiempo y forma con los requerimientos de información, atención a reuniones de trabajo y entrega de los informes correspondientes.

10. SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista, incluyendo aquellas que deriven de caso fortuito, fuerza mayor o interpretación sustantiva u operativa de los presentes Criterios, que afecten la ejecución del **FOBAM**, será resuelta por la Unidad Responsable y los resultados serán definitivos e inapelables.

Cuando se trate de una situación jurídica no prevista o de la interpretación jurídica del contenido de los Criterios, la Unidad Responsable resolverá, solicitando previamente opinión a la **UAJ**.

11. DUDAS Y ACLARACIONES

Para cualquier aclaración o duda sobre la distribución de los insumos de los presentes Criterios de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, podrá comunicarse a través del correo fobam@mujeres.gob.mx



12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación de la distribución de insumos o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados en el marco de los presentes Criterios de ejecución del FOBAM conforme a su **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** y documentos vinculantes u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes instancias:

- OIC de **MUJERES**, a través del correo electrónico oic_mujeres@mujeres.gob.mx con domicilio en Barranca del Muerto, número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.
- Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECD), en la liga <https://sidecd.buengobierno.gob.mx/> o mediante escrito presentado en dicha Secretaría, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

13. TRANSPARENCIA

En la operación del Programa se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la normatividad que de éstas deriva.

12.1. Difusión de la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Quien haga uso indebido de los donativos de este Programa deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.



Los presentes criterios serán publicados en la página electrónica <https://www.gob.mx/mujeres>, donde estarán disponibles para su consulta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los Criterios para la ejecución del FOBAM 2026, conforme a la presente ***Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras*** en la página web de la Secretaría de las Mujeres.

SEGUNDO. Los Criterios para la ejecución del FOBAM 2026 conforme a la presente ***Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras*** entrará en vigor al día siguiente de la publicación y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2026, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes de conclusión con motivo de informes y comprobación de la entrega de los recursos públicos federales, para lo que continuará su vigencia hasta en tanto ello se concluya.

La Secretaría de las Mujeres a través de la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva, con fundamento en los artículos 2o., fracción I, numeral 1; 5 fracciones I, III, VIII y XVI, 6 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, así como, 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 294 de su reglamento, emite los presentes Criterios en la Ciudad de México a 18 de febrero de 2026.

MARIA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ
SUBSECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA



ANEXOS



ANEXO I ACTIVIDADES POR TIPO DE INTERVENCIÓN

DEFINICIÓN DE LAS ACCIONES

1. PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
Actividades principales y obligatorias	• Presentación del equipo de promotoras y brigadistas con autoridades municipales e instituciones, con el propósito de que conozcan sus actividades en territorio y consolidar los canales de comunicación. Derivado de esta presentación, promoverán la firma del "Compromiso público para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, embarazo infantil y adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada" (Anexo VIII) en una reunión interinstitucional en conjunto con instancias municipales. • Realizar 4 sesiones informativas con las autoridades municipales acerca de: 1. La Guía de derechos sexuales y reproductivos. 2. La Ruta NAME. 3. La NOM 046 y 4. La Ruta de Atención a la violación sexual. Para estas actividades las IMEF se obligan a realizar la convocatoria y asegurarse de la asistencia de las instituciones y autoridades. Las promotoras y brigadistas se obligan a realizar las sesiones y a promover el compromiso y sus firmas.
Actividades de apoyo	• Integrar un directorio con la identificación de servicios básicos, procedimientos, y programas públicos a niñas y adolescentes, en materia de violencia sexual infantil, prevención y atención del embarazo infantil y adolescente, y uniones tempranas y cohabitación forzada. • Integrar un mapeo de necesidades de fortalecimiento, creación o desarrollo de capacidades institucionales para la prevención, atención de casos y restitución de derechos, en materia de violencia sexual infantil, prevención y atención del embarazo infantil y adolescente, y uniones tempranas y cohabitación forzada. De ese mapeo se desarrollarán acciones y acuerdos posteriores. Buscar la información para conformar el directorio y el mapeo es responsabilidad de las IMEF. Las promotoras apoyarán con la integración de la búsqueda de esa información en un documento final.
2. CASA POR CASA; MADRES, PADRES Y PERSONAS CUIDADORAS; NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO ESCOLAR.	



Actividades principales y obligatorias	Acciones casa por casa • Visitas casa por casa por parte de promotoras y brigadistas para el reconocimiento y promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: Disco menstrual, guía de derechos sexuales y reproductivos, trípticos de acompañamiento, lotería, cartel de métodos anticonceptivos, tarjeta de mitos y realidades, juego de capiformación, minicartel de espejo de la violencia sexual y juego de comunidad de las niñas Libres y Seguras. Mediante charlas explicativas e incentivando el uso de los juegos y materiales en la familia, y entre pares (niñas, niños y adolescentes).
Actividades principales y obligatorias	Acciones para madres, padres y personas cuidadoras • Visitas de las promotoras y brigadistas a escuelas con madres, padres y personas cuidadoras para el reconocimiento y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: postales, guía de derechos sexuales y reproductivos, disco menstrual, trípticos y minicartel espejo de la violencia sexual. Las autoridades escolares serán responsables de realizar la convocatoria dirigida a madres, padres y personas cuidadoras a través de sus diversas formas de organización (las llamadas sociedades de padres, mesas directivas de madres y padres, entre otras). • Realizar charla sobre anticonceptivos, reforzada con la guía de derechos sexuales y reproductivos y la tarjeta de métodos anticonceptivos (utilizando los materiales de los paquetes entregados a las Promotoras y Brigadistas). • Realizar una charla específica sobre la ruta de atención a la violencia sexual, reforzada mediante el cartel de Ruta de atención a la violencia sexual (utilizando los materiales de los paquetes entregados a las Promotoras y Brigadistas). • Realizar una charla específica sobre identificación de uniones tempranas y cohabitación forzosa mediante el uso del <i>Guion de contenido para las intervenciones en territorio</i>.
Actividades principales y obligatorias	Acciones para niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar. • Visitas de las promotoras y brigadistas a escuelas para el reconocimiento y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: guía de derechos sexuales y reproductivos, trípticos de acompañamiento, lotería, tarjeta de métodos anticonceptivos (solo para secundaria), tarjeta de mitos y realidades, disco menstrual y los juegos de capiformación, en comunidad versión gigante y de comunidad de las niñas Libres y Seguras.



	Las autoridades escolares serán las responsables de realizar la convocatoria dirigida a niñas, niños y adolescentes. Mediante charlas explicativas e incentivando el uso de los juegos y materiales entre pares.
3. PERSONAL DE SALUD Y EN EL CONTEXTO ESCOLAR PARA EL PERSONAL DOCENTE	
Actividades principales y obligatorias	Acciones para personal de salud y personas usuarias - Realizar Jornadas informativas en las instancias del sector salud dirigidas al personal médico y las personas usuarias y derechohabientes en materia de atención a la violencia sexual, Ruta NAME, NOM 046, Ruta de atención a la violencia sexual, guía de derechos sexuales y reproductivos, adhesivo del espejo de la violencia sexual y postales. - Las Promotoras y Brigadistas deberán hacer especial énfasis en brindar información al personal de salud sobre la Ruta de atención a la violencia sexual. - Difundir los materiales en las instancias del sector salud dirigidas al personal médico y las personas usuarias en materia de Ruta NAME, NOM 046, Ruta de atención de usuarias y Guía de derechos sexuales y reproductivos, adhesivo del espejo de la violencia sexual y postales.
Actividades principales y obligatorias	Acciones para el personal docente - Realizar Jornadas informativas dirigidas al personal docente mediante los Trípticos de "Acompañamiento en caso de violencia sexual infantil" y "Acompañamiento familiar/comunitario en sexualidad", así como la Guía de derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes. - Difundir los contenidos de los Trípticos de "Acompañamiento en caso de violencia sexual infantil" y "Acompañamiento familiar/comunitario en sexualidad", así como la Guía de derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes. - Capacitar al personal docente acerca del uso y dinámica de los juegos capiformación versión gigante y comunidad de las Niñas Libres y Seguras, Mitos y realidades (versión gigante y juego de mesa), lotería, postales, disco menstrual, cartel de anticonceptivos, minicartel de espejo de la violencia y adhesivo del espejo de la violencia. El objetivo de la capacitación es que el personal docente pueda replicar los juegos y las actividades de los materiales sin la supervisión de Promotoras y Brigadistas. - Llevar a cabo diálogos con las autoridades educativas sobre derechos de las niñas y niños a una vida libre de violencias y sobre la detección del abuso sexual, mediante la Ruta NAME, NOM 046, Ruta de atención a la violencia sexual y Guía de derechos sexuales y reproductivos. (Esta actividad se deberá realizar con los materiales de los paquetes entregados a las Promotoras y Brigadistas).



4. ESPACIOS PÚBLICOS Y CENTROS LIBRE	
Actividades principales y obligatorias	Acciones en espacios públicos y Centros LIBRE - Realizar Ferias, Jornadas informativas sobre salud sexual y reproductiva en espacios públicos y Centros Libre. - Llevar a cabo pláticas de orientación y actividades en torno al reconocimiento y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: Espacios públicos: Guía, trípticos de acompañamiento, lotería, tarjeta de métodos anticonceptivos, tarjeta de mitos y realidades, juegos de capiformación en comunidad versión gigante y de comunidad de las Niñas Libres y Seguras, minicartel de espejo de la violencia sexual y disco de ciclo menstrual. Centros LIBRE: Postales, disco de ciclo menstrual, trípticos de acompañamiento, carteles (Ruta NAME, NOM-046 y Ruta de atención a la violencia sexual).
5. ESPACIOS COMUNITARIOS	
Actividades principales y obligatorias	- Presentar a los equipos de promotoras y brigadistas con las autoridades locales o comunitarias (si corresponde) en las localidades, alcaldías, ejidos o comunidades para presentarles e informar acerca de la Estrategia, las nueve intervenciones por parte de Promotoras y Brigadistas para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada. - Realizar sesiones informativas con las autoridades locales o comunitarias (si las hubiera) acerca de: - La Guía de derechos sexuales y reproductivos. - La Ruta NAME. - La NOM 046 y - La Ruta de Atención a la violación sexual. - Conformación de una red de mujeres líderes comunitarias indígenas y afromexicanas en cada en aquellas comunidades donde se identifiquen. Esta red servirá de apoyo a promotoras y brigadistas para la interacción adecuada con las distintas poblaciones indígenas y afromexicanas y el uso de los materiales. La red también coadyuvará a la promoción de derechos de niñas y adolescentes en esas comunidades, ya sea mediante sus lenguas originarias; mediante la adecuación del uso de los materiales según las características del territorio; o para facilitar las sesiones informativas con las autoridades comunitarias. - Realizar Ferias/ Jornadas informativas sobre salud sexual y reproductiva en espacios públicos (plazas, parques, zócalos, espacios deportivos, o cualquier otro espacio de uso público o social). - Llevar a cabo pláticas, orientación y actividades en torno al reconocimiento y promoción de los derechos de las mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: Cartilla, Guía, trípticos, lotería, bingo, mitorama, capiformación y espejo de la violencia sexual.



DESARROLLO DE LAS ACCIONES

ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN (Qué hacer)	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN (Cómo hacerlo)	INSTANCIAS INVOLUCRADAS (-Si aplica - con quién hacerlo o a qué comunidad se interviene)
1. PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Actividades principales y obligatorias	Presentación del equipo de promotoras y brigadistas y firma del "Compromiso público para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, embarazo infantil y adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada"	Las IMEF están obligadas a convocar a las instancias de la siguiente columna, para la presentación y firma del Compromiso público a las autoridades municipales. Las promotoras y brigadistas presentan la Estrategia <i>Niñas y Adolescentes Libres y Seguras</i> , las 9 intervenciones y sus actividades. Las promotoras y brigadistas leerán el "Compromiso público" y promueven la firma de las personas presentes.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) Gobiernos Municipales Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes Centros LIBRE Centros de Justicia Fiscalías y sus Agencias Procuradurías de Protección Estatales
Actividades principales y obligatorias	Realizar 4 sesiones informativas con las autoridades municipales acerca de: 1. La Guía de derechos sexuales y reproductivos. 2. La Ruta NAME. 3. La NOM 046 y 4. La Ruta de Atención a la violación sexual.	La IMEF convoca a las autoridades municipales e instancias involucradas en la siguiente columna para la realización de las 4 sesiones informativas por parte de las promotoras y brigadistas. Las promotoras y brigadistas realizan las sesiones.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) Gobiernos Municipales Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes Centros LIBRE Centros de Justicia Fiscalías y sus Agencias Procuradurías de Protección Estatales
	Integrar un directorio con la identificación de servicios básicos, capacidad institucional para otorgar servicios básicos, procedimientos, y programas	Las IMEF buscan la información para elaborar el directorio	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes



ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
Actividades de apoyo	públicos a niñas y adolescentes, en materia de violencia sexual infantil, prevención y atención del embarazo infantil y adolescente, y uniones tempranas y cohabitación forzada.	Las promotoras apoyan con la integración y conformación del directorio final para su posterior difusión.	
	Integrar un mapeo de necesidades de fortalecimiento, creación o desarrollo de capacidades institucionales para la prevención, atención de casos y restitución de derechos, en materia de violencia sexual infantil, prevención y atención del embarazo infantil y adolescente, y uniones tempranas y cohabitación forzada. De ese mapeo se desarrollarán programas y acuerdos posteriores.	Las IMEF elaboran cuestionarios para identificar las necesidades de fortalecimiento, creación o desarrollo de capacidades institucionales. Las promotoras apoyan con la sistematización de los cuestionarios aplicados, así como la integración y conformación del mapeo. Las necesidades resultantes de este mapeo, serán atendidas en etapas posteriores.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes

ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN (Qué hacer)	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN (Cómo hacerlo)	INSTANCIAS INVOLUCRADAS (-Si aplica - con quién hacerlo o a qué comunidad se interviene)
2. CASA POR CASA; MADRES, PADRES Y PERSONAS CUIDADORAS; NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO ESCOLAR	Visitas casa por casa por parte de promotoras y brigadistas para el reconocimiento y promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: disco menstrual, guía de derechos	Las promotoras y brigadistas realizarán: Charlas explicativas e incentivarán el uso de los juegos y materiales en la familia y entre pares (niñas, niños y adolescentes).	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades Comunitarias



ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
Actividades principales y obligatorias Acciones casa por casa	sexuales y reproductivos, trípticos de acompañamiento, lotería, cartel de métodos anticonceptivos, tarjeta de mitos y realidades, juego de capiformación, minicartel de espejo de la violencia sexual y juego de comunidad de las niñas Libres y Seguras.	Se fomentará que las propias niñas y adolescentes utilicen y compartan sus juegos en su comunidad, vecindario, colonia o localidad.	
Acciones para madres, padres y personas cuidadoras	Visitas de las promotoras y brigadistas a escuelas con madres, padres y personas cuidadoras para el reconocimiento y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: postales, guía de derechos sexuales y reproductivos, disco menstrual, trípticos y minicartel espejo de la violencia sexual.	Las autoridades escolares, en coordinación con las IMEF, están obligadas a realizar la convocatoria dirigida a madres, padres y personas cuidadoras a través de sus diversas formas de organización (las llamadas sociedades de padres, mesas directivas de madres y padres, entre otras). Las autoridades escolares presentarán a las promotoras y brigadistas para facilitar su trabajo.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades escolares Gobiernos Municipales Autoridades Comunitarias Convivencia Escolar de la SEP Direcciones Escolares
Acciones para madres, padres y personas cuidadoras	Realizar una charla sobre anticonceptivos, reforzada con la guía de derechos sexuales y reproductivos y la tarjeta de métodos anticonceptivos.	Las promotoras y brigadistas realizarán la charla utilizando los materiales de los paquetes entregados a ellas. Las autoridades escolares serán responsables de realizar la convocatoria dirigida a madres, padres y personas cuidadoras a través de sus diversas formas de organización (las llamadas sociedades de padres, mesas directivas de madres y padres, entre otras).	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades escolares Gobiernos Municipales Autoridades Comunitarias Convivencia Escolar de la SEP Direcciones Escolares



ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	Realizar una charla específica sobre la ruta de atención a la violencia sexual, reforzada mediante el cartel de Ruta de atención a la violencia sexual.	Las promotoras y brigadistas realizarán la charla utilizando los materiales de los paquetes entregados a ellas. Las autoridades escolares serán responsables de realizar la convocatoria dirigida a madres, padres y personas cuidadoras a través de sus diversas formas de organización (las llamadas sociedades de padres, mesas directivas de madres y padres, entre otras).	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades escolares Gobiernos Municipales Autoridades Comunitarias Convivencia Escolar de la SEP Direcciones Escolares
	Realizar una charla específica sobre identificación de uniones tempranas y cohabitación forzosa	Las promotoras y brigadistas realizarán la charla utilizando el <i>Guion de contenido para las intervenciones en territorio</i>. Las autoridades escolares serán responsables de realizar la convocatoria dirigida a madres, padres y personas cuidadoras a través de sus diversas formas de organización (las llamadas sociedades de padres, mesas directivas de madres y padres, entre otras).	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades escolares Gobiernos Municipales Autoridades Comunitarias Convivencia Escolar de la SEP Direcciones Escolares
Acciones para niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar	Visitas de las promotoras y brigadistas a escuelas para el reconocimiento y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: guía de derechos sexuales y reproductivos, trípticos de acompañamiento, lotería, tarjeta de métodos anticonceptivos (solo para secundaria), tarjeta de mitos y realidades, disco menstrual y los	Las autoridades escolares están obligadas a realizar la organización y selección de niños, niñas y adolescentes por grado escolar y salones Las autoridades escolares presentarán a las promotoras y brigadistas para facilitar su trabajo. Las promotoras y brigadistas realizarán las charlas explicativas e incentivarán el uso de los juegos y materiales entre los niños, niñas y adolescentes (NNyA). El objetivo es que NNyA	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades escolares Gobiernos Municipales Autoridades Comunitarias Convivencia Escolar de la SEP Direcciones Escolares



ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	juegos de capiformación, en comunidad versión gigante y de comunidad de las niñas Libres y Seguras.	puedan replicar los juegos con sus pares en otros grados o salones.	

ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	<i>(Qué hacer)</i>	<i>(Cómo hacerlo)</i>	<i>(-Si aplica - con quién hacerlo o a qué comunidad se interviene)</i>
3. PERSONAL DE SALUD Y EN EL CONTEXTO ESCOLAR PARA EL PERSONAL DOCENTE	Realizar Jornadas informativas en las instancias del sector salud dirigidas al personal médico y las personas usuarias y derechohabientes en materia de atención a la violencia sexual, Ruta NAME, NOM 046, Ruta de atención a la violencia sexual, guía de derechos sexuales y reproductivos, adhesivo del espejo de la violencia sexual y postales.	Promotoras y brigadistas realizan la planeación de las visitas por clínicas y solicitan los permisos correspondientes con el apoyo de las IMEF. Promotoras y brigadistas realizan en las clínicas del sector salud las jornadas informativas de los materiales Promotoras y brigadistas deberán hacer especial énfasis en brindar información al personal de salud sobre la Ruta de atención a la violencia sexual.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Centros de Salud IMSS IMSS Bienestar Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes: Sector Salud
Acciones para personal de salud y personas usuarias	Difundir los materiales en las instancias del sector salud dirigidas al personal médico y las personas usuarias en materia de Ruta NAME, NOM 046, Ruta de atención de usuarias y Guía de derechos sexuales y reproductivos, adhesivo del espejo de la violencia sexual y postales.	Promotoras y brigadistas realizan la difusión de los materiales en los espacios de las clínicas del sector salud, para ello gestionan los permisos correspondientes con el apoyo de las IMEF. Las Promotoras y Brigadistas deberán hacer mayor difusión de la Ruta de atención a la violencia sexual.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Centros de Salud IMSS IMSS Bienestar Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes: Sector Salud
Acciones para el personal docente	Realizar Jornadas informativas dirigidas al personal docente mediante los Trípticos de "Acompañamiento en caso de violencia sexual infantil" y	Las IMEF son responsables de la coordinación con las autoridades escolares para la organización y convocatoria.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades escolares Gobiernos Municipales Secretarías de Educación Estatales



ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	"Acompañamiento familiar/comunitario en sexualidad", así como la Guía de derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes.	Las promotoras y brigadistas llevan a cabo las jornadas informativas con las autoridades educativas con el apoyo de las IMEF y la gestión de permisos con la SEP.	Convivencia Escolar de la SEP Direcciones Escolares Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes: SEP.
	Difundir los contenidos de los Trípticos de "Acompañamiento en caso de violencia sexual infantil" y "Acompañamiento familiar/comunitario en sexualidad", así como la Guía de derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes.	Las promotoras y brigadistas realizan la difusión de los trípticos y la Guía con el personal docente.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades escolares Gobiernos Municipales Secretarías de Educación Estatales Convivencia Escolar de la SEP Direcciones Escolares Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes: SEP
Acciones para el personal docente	Capacitar al personal docente acerca del uso y dinámica de los juegos capiformación versión gigante y comunidad de las Niñas Libres y Seguras, mitorama (versión gigante y juego de mesa), lotería, postales, disco menstrual, cartel de anticonceptivos, mini cartel de espejo de la violencia y adhesivo del espejo de la violencia.	Las IMEF son responsables de la coordinación con las autoridades escolares para la organización y convocatoria Capacitación por parte de las promotoras y brigadistas al personal docente, acerca de los juegos y las actividades de los materiales para que los repliquen en las escuelas. La capacitación consiste en cómo usar los juegos y materiales de intervención.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades escolares Gobiernos Municipales Secretarías de Educación Estatales Convivencia Escolar de la SEP Direcciones Escolares Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes: SEP
	Llevar a cabo diálogos con las autoridades educativas sobre derechos de las niñas y niños a una vida libre de violencias y sobre la detección del abuso sexual, mediante la Ruta NAME, NOM 046, Ruta de atención a la violencia	Las IMEF son responsables de la coordinación con las autoridades escolares para la organización y convocatoria Las promotoras y brigadistas llevan a cabo los diálogos con las autoridades educativas con el apoyo de las IMEF y las gestiones con la SEP.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades escolares Gobiernos Municipales Secretarías de Educación Estatales Convivencia Escolar de la SEP Direcciones Escolares



ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	sexual y Guía de derechos sexuales y reproductivos. (Esta actividad se deberá realizar con los materiales de los paquetes entregados a las Promotoras y Brigadistas).		Instancias que conforman los Grupos Estatales Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes: SEP

ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN (Qué hacer)	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN (Cómo hacerlo)	INSTANCIAS INVOLUCRADAS (-Si aplica - con quién hacerlo o a qué comunidad se interviene)
4. ESPACIOS PÚBLICOS Y CENTROS LIBRE Acciones en espacios públicos y Centros LIBRE	Realizar Ferias, Jornadas informativas en salud sexual y reproductiva en espacios públicos y Centros Libre.	Las promotoras y brigadistas organizan las Ferias y Jornadas en coordinación con el Municipio, las Autoridades Comunitarias, las Instancias del sector salud y las Coordinadoras de los Centros Libre.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas y Centros Libre Gobiernos Municipales y comunitarios Instancias del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes: SEP, Salud, SESIPINNA, SNDIF, Fiscalías, Institutos de la Juventud, Bienestar, entre otras.
	Llevar a cabo pláticas de orientación y actividades en torno al reconocimiento y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: • Espacios públicos: Guía, trípticos de acompañamiento, lotería, tarjeta de métodos anticonceptivos, tarjeta de mitos y realidades, juegos de capacitación en comunidad versión gigante y de comunidad de las Niñas Libres y Seguras,	A través del trabajo de las promotoras y brigadistas en el territorio, en coordinación con el Municipio, las Autoridades Comunitarias, las Instancias del sector salud y las Coordinadoras de los Centros Libre.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Gobiernos Municipales Autoridades Comunitarias Instancias del Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes: SEP, Salud, SESIPINNA, SNDIF, Fiscalías, Institutos de la Juventud, Bienestar, entre otras Instancias del sector salud Centros Libre



ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	minicartel de espejo de la violencia sexual y disco de ciclo menstrual. • Centros LIBRE: Postales, disco de ciclo menstrual, trípticos de acompañamiento, carteles (Ruta NAME, NOM-046 y Ruta de atención a la violencia sexual).		

ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	<i>(Qué hacer")</i>	<i>(Cómo hacerlo)</i>	<i>(-Si aplica - con quién hacerlo o a qué comunidad se interviene)</i>
5. ESPACIOS COMUNITARIOS	Presentar a los equipos de promotoras y brigadistas con las autoridades locales o comunitarias (si corresponde) en las localidades, alcaldías, ejidos o comunidades para presentarles e informar acerca de la Estrategia, las nueve intervenciones por parte de Promotoras y Brigadistas para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada.	Las IMEF convocan a las autoridades locales o comunitarias (si las hubiere) Las promotoras y brigadistas presentan la Estrategia Niñas y Adolescentes Libres y Seguras, las 9 intervenciones y sus actividades.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Autoridades Comunitarias Autoridades de las alcaldías o ejidos Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
	Conformación de una red de mujeres líderes comunitarias indígenas y afromexicanas.	Sólo en comunidades indígenas o afromexicanas, las promotoras y brigadistas identificarán líderes o mujeres comunitarias de reconocimiento comunitario. La red servirá de apoyo a promotoras y brigadistas para la interacción adecuada con las distintas poblaciones indígenas y afromexicanas y el uso de los materiales.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas



ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
		La red también coadyuvará a la promoción de derechos de niñas y adolescentes en esas comunidades, ya sea mediante sus lenguas originarias; mediante la adecuación del uso de los materiales según las características del territorio; o para facilitar las sesiones informativas con las autoridades comunitarias.	
	Realizar sesiones informativas con las autoridades locales o comunitarias (si las hubiera) acerca de: 1. La Guía de derechos sexuales y reproductivos. 2. La Ruta NAME. 3. La NOM 046 y 4. La Ruta de Atención a la violación sexual.	Las promotoras y brigadistas, con apoyo de las IMEF y de las líderes comunitarias (si fuera el caso), convocan a las autoridades locales y comunitarias para la realización de las 4 sesiones informativas.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Gobiernos Municipales Autoridades Comunitarias Instancias que conforman los Grupos Estatales y Municipales para la Prevención del Embarazo en Adolescentes
	Realizar Ferias/ Jornadas informativas sobre salud sexual y reproductiva en espacios públicos (plazas, parques, zócalos, espacios deportivos, o cualquier otro espacio de uso público o social).	Las promotoras y brigadistas organizan las Ferias y Jornadas en espacios públicos. Solicitarán los permisos de las autoridades comunitarias pertinentes.	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Gobiernos locales y comunitarios
	Llevar a cabo pláticas, orientación y actividades en torno al reconocimiento y promoción de los derechos de las mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de	Las promotoras y brigadistas llevarán a cabo las pláticas en coordinación con las autoridades locales y comunitarias. Podrán realizar esta actividad en coordinación con la red de mujeres líderes comunitarias	Instancias de la Mujeres en las Entidades Federativas Gobiernos Municipales Autoridades Comunitarias



ACCIÓN O META	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN	INSTANCIAS INVOLUCRADAS
	violencias, a través de: Cartilla, Guía, trípticos, lotería, bingo, mitorama, capiformación y espejo de la violencia sexual.		

PAUTAS, INSUMOS, REQUERIMIENTOS Y METAS

ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
Acciones para personas servidoras públicas municipales Realizar 4 sesiones informativas con las autoridades municipales acerca de: 1. La Guía de derechos sexuales y reproductivos. 2. La Ruta NAME. 3. La NOM 046 y 4. La Ruta de Atención a la violación sexual.	IMEF convoca a las autoridades municipales con apoyo de las promotoras y brigadistas: - Programación de las 4 sesiones. - Oficio de convocatoria. - Confirmación con las autoridades. - Material para las 4 sesiones (Guía, Ruta NAME, NOM 046 y Ruta de atención)	- Calendario con programación. - Oficios de convocatoria. - Lista de confirmaciones. - Lista de asistencia. - Archivo fotográfico de cada sesión.	4 sesiones en el 1er. Trimestre (1 primer mes, 2 segundo mes y 1 tercer mes)
Promover la firma del "Compromiso público para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada" en una reunión interinstitucional en conjunto con instancias municipales.	Las IMEF convocan a la firma del Compromiso público a todas las autoridades. Se requiere: - Redacción del Compromiso público y su mecanismo de seguimiento (Anexo VIII). - Convocatoria, la cual incluye medios de comunicación. - Definición del espacio para la firma y compromiso.	- Convocatoria. - Compromiso público firmado. - Lista de asistencia. - Mecanismo de seguimiento. - Archivo fotográfico.	1 firma del Compromiso público en el 1er. Trimestre (1er. Mes) 1 Mecanismo de seguimiento con avances en los 3 trimestres
Difundir el "Compromiso público para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada".	Las promotoras y brigadistas en coordinación con todas las autoridades realizan acciones de difusión del Compromiso público, como parte de sus actividades en el marco de las intervenciones de la Estrategia. Se requiere:	Compromiso público impreso en tamaño cartel y carta.	180 evidencias de la difusión (60 por trimestre: cartel del Compromiso pegado en áreas



ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
	- Resumen del Compromiso público para ser comentado en las 9 intervenciones. - Gestión con la IMEF para la impresión del Compromiso público en tamaño cartel y carta para colocarlo en áreas públicas, escuelas, clínicas y Centros Libre.	- Resumen del Compromiso público para ser explicado en las 9 intervenciones - Archivo fotográfico donde se evidencia la difusión del Pacto en lugares públicos, escuelas, clínicas y Centros Libre.	públicas, fotos de la explicación del Compromiso en las 9 intervenciones.
Acciones para personas servidoras públicas municipales Integrar un directorio con la identificación de servicios básicos, capacidad institucional para otorgar servicios básicos, procedimientos, y programas públicos a niñas y adolescentes, en materia de violencia sexual infantil, prevención y atención del embarazo infantil y adolescente, y uniones tempranas y cohabitación forzada.	Las promotoras apoyan con actividades relacionadas a la integración de la información, hasta conformar el directorio final. Las IMEF recaban la información de los servicios para que las promotoras integren el directorio final.	- Información proporcionada por la IMEF para integrar el directorio. - Información de su trabajo que alimenta el directorio, el cual se considera un documento vivo. - Entrega de documento final.	1 reporte de la información por trimestre (primer mes, cuarto mes, y séptimo mes) 1 documento final en el noveno mes que incluya la versión final del directorio.
Identificar necesidades de fortalecimiento, creación o desarrollo de capacidades institucionales para la prevención, atención de casos y restitución de derechos, en materia de violencia sexual infantil, prevención y atención del embarazo infantil y adolescente, y uniones tempranas y cohabitación forzada. De ese mapeo se desarrollarán programas y acuerdos posteriores.	Las promotoras apoyan en la aplicación de los cuestionarios de necesidades de capacitación elaborados por las IMEF, con las autoridades municipales, comunitarias, alcaldías, ejidos o comunidades, y a las instancias que integran al Grupo Municipal para la prevención del embarazo adolescente. Se requiere: - Oficio de la IMEF a las diferentes autoridades informando del cuestionario y su objetivo. - Programación de la aplicación de los cuestionarios.	- Formato de programación de aplicación de cuestionarios. - Cuestionarios aplicados. - Archivo fotográfico. - Entrega del documento de mapeo de necesidades.	60 cuestionarios aplicados (10 por mes del primer al sexto mes para que en el último trimestre se trabaje el mapeo de necesidades) El cuestionario se aplica como parte de las intervenciones ej.



ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
			después de una sesión informativa)

ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
Acciones casa por casa Visitas casa por casa por parte de promotoras y brigadistas para el reconocimiento y promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: disco menstrual, guía de derechos sexuales y reproductivos, trípticos de acompañamiento, lotería, cartel de métodos anticonceptivos, tarjeta de mitos y realidades, juego de capiformación, minicartel de espejo de la violencia sexual y juego de comunidad de las niñas Libres y Seguras.	Mediante charlas explicativas e incentivando el uso de los juegos y materiales en la familia y entre pares (niñas, niños y adolescentes). Se requiere: • Material para el trabajo de las promotoras y brigadistas. • Programación semanal de las visitas casa por casa. • Reporte semanal.	• Programación semanal de las visitas casa por casa. • Reporte semanal. • Archivo fotográfico.	720 en total 240 al trimestre (80 por mes/20 por semana/ 5 al día)
Acciones para madres, padres y personas cuidadoras Visitas de las promotoras y brigadistas a escuelas con madres, padres y personas cuidadoras para el reconocimiento y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una	Las autoridades escolares serán responsables de realizar la convocatoria dirigida a madres, padres y personas cuidadoras a través de sus diversas formas de organización (las llamadas sociedades de padres, mesas directivas de madres y padres, entre otras). Se requiere: • Material para el trabajo de las promotoras y brigadistas.	• Oficios y permisos de Convivencia Escolar para el acceso a las escuelas. • Programación semanal de las visitas. • Número de participantes por escuela (listas de asistencia). • Reporte semanal.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 2 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 1 en el 3er., 6to. y 9vo. mes)



ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
vida libre de violencias, a través de: postales, guía de derechos sexuales y reproductivos, disco menstrual, trípticos y minicartel espejo de la violencia sexual.	- Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos de Convivencia Escolar para el acceso a las escuelas. - Programación semanal de las visitas a escuelas. - Reporte semanal.	Archivo fotográfico.	
Acciones para madres, padres y personas cuidadoras Realizar una charla sobre anticonceptivos, reforzada con la guía de derechos sexuales y reproductivos y la tarjeta de métodos anticonceptivos (utilizando los materiales de los paquetes entregados a las Promotoras y Brigadistas).	Las autoridades escolares serán responsables de realizar la convocatoria dirigida a madres, padres y personas cuidadoras a través de sus diversas formas de organización (las llamadas sociedades de padres, mesas directivas de madres y padres, entre otras). Se requiere: - Material para el trabajo de las promotoras y brigadistas. - Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos de Convivencia Escolar para el acceso a las escuelas. - Programación semanal de las visitas a escuelas. - Reporte semanal.	- Oficios y permisos de Convivencia Escolar para el acceso a las escuelas. - Programación de la charla. - Número de participantes por escuela (listas de asistencia). - Reporte semanal. - Archivo fotográfico.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 2 en el 1er, 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 1 en el 3er, 6to. y 9veno. mes)
Acciones para madres, padres y personas cuidadoras Realizar una charla específica sobre la ruta de atención a la violencia sexual, reforzada mediante el cartel de Ruta de atención a la violencia sexual (utilizando los materiales de los paquetes entregados a las Promotoras y Brigadistas).	Las autoridades escolares serán responsables de realizar la convocatoria dirigida a madres, padres y personas cuidadoras a través de sus diversas formas de organización (las llamadas sociedades de padres, mesas directivas de madres y padres, entre otras). Se requiere: - Material para el trabajo de las promotoras y brigadistas. - Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos de Convivencia Escolar para el acceso a las escuelas. - Programación semanal de las visitas a escuelas. - Reporte semanal.	- Oficios y permisos de Convivencia Escolar para el acceso a las escuelas. - Programación de la charla. - Número de participantes por escuela (listas de asistencia). - Reporte semanal. - Archivo fotográfico.	Se junta con 3era. charla de uniones tempranas y cohabitación forzada 12 en total 4 por trimestre (se sugieren 2 en el 1er, 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 1 en el 3er, 6to. y 9veno. mes)



ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
Acciones para madres, padres y personas cuidadoras Realizar una charla específica sobre identificación de uniones tempranas y cohabitación forzosa mediante el uso del Guion de contenido para las intervenciones en territorio. Las autoridades escolares serán responsables de realizar la convocatoria dirigida a madres, padres y personas cuidadoras a través de sus diversas formas de organización (las llamadas sociedades de padres, mesas directivas de madres y padres, entre otras).	Se requiere: - Material para el trabajo de las promotoras y brigadistas. - Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos de Convivencia Escolar para el acceso a las escuelas. - Programación semanal de las visitas a escuelas. - Reporte semanal.	- Oficios y permisos de Convivencia Escolar para el acceso a las escuelas. - Programación de la charla. - Número de participantes por escuela (listas de asistencia). - Reporte semanal. - Archivo fotográfico.	Se junta con 2da. charla de atención a la violencia sexual Total: 12
Acciones para niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar. Visitas de las promotoras y brigadistas a escuelas para el reconocimiento y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: guía de derechos sexuales y reproductivos, trípticos de acompañamiento, lotería, tarjeta de métodos anticonceptivos (solo para secundaria), tarjeta de mitos y realidades, disco menstrual y los juegos de capacitación, en comunidad versión gigante y de comunidad de las niñas Libres y Seguras.	Las autoridades escolares serán responsables de coordinar la asistencia de los grupos de niñas, niños y adolescentes. Se requiere: - Material para el trabajo de las promotoras y brigadistas. - Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos de Convivencia Escolar para el acceso a las escuelas. - Programación semanal de las visitas a escuelas. - Reporte semanal.	- Oficios y permisos de Convivencia Escolar para el acceso a las escuelas. - Programación semanal de las visitas. - Número de participantes por escuela (listas de asistencia). - Reporte semanal. - Archivo fotográfico.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 2 en el 1er, 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 1 en el 3er, 6to. y 9veno. mes)



ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
Acciones para personal de salud y personas usuarias Realizar Jornadas informativas en las instancias del sector salud dirigidas al personal médico y las personas usuarias y derechohabientes en materia de atención a la violencia sexual, Ruta NAME, NOM 046, Ruta de atención a la violencia sexual, guía de derechos sexuales y reproductivos, adhesivo del espejo de la violencia sexual y postales.	Se requiere: - Material para el trabajo de las promotoras y brigadistas. - Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos con las instancias del sector salud. - Programación de las Jornadas informativas.	- Oficios y permisos con las instancias del sector salud. - Programación semanal de las jornadas. - Número de participantes por jornada (listas de asistencia). - Reporte semanal. - Archivo fotográfico.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 2 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 1 en el 3er., 6to. y 9veno. mes)
Acciones para personal de salud y personas usuarias Difundir los materiales en las instancias del sector salud dirigidas al personal médico y las personas usuarias en materia de Ruta NAME, NOM 046, Ruta de atención de usuarias y Guía de derechos sexuales y reproductivos, adhesivo del espejo de la violencia sexual y postales.	Se requiere: - Material de difusión. - Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos con las instancias del sector salud para colocar en sus espacios visibles los materiales (carteles) - Programación de las acciones de difusión.	- Oficios y permisos con las instancias del sector salud. - Programación semanal de la difusión. - Reporte semanal. - Archivo fotográfico.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 2 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 1 en el 3er., 6to. y 9veno. mes)
Acciones para el personal docente Realizar Jornadas informativas dirigidas al personal docente mediante los Trípticos de "Acompañamiento en caso de violencia sexual infantil" y "Acompañamiento familiar/comunitario en sexualidad", así como la Guía de derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes.	Se requiere: - Material para el trabajo de las promotoras y brigadistas. - Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos con las instancias del sector educativo. - Programación de las Jornadas informativas.	- Oficios y permisos con las instancias del sector salud. - Programación semanal de las jornadas. - Número de participantes por jornada (listas de asistencia). - Reporte semanal. - Archivo fotográfico.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 2 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 1 en el 3er., 6to. y 9veno. mes)



ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
Acciones para el personal docente Difundir los contenidos de los Trípticos de "Acompañamiento en caso de violencia sexual infantil" y "Acompañamiento familiar/comunitario en sexualidad", así como la Guía de derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes.	Se requiere: - Material de difusión. - Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos con las instancias del sector educativo para la difusión por parte de promotoras y brigadistas. - Programación de las acciones de difusión.	- Oficios y permisos con las instancias del sector educativo. - Programación semanal de la difusión. - Reporte semanal. - Archivo fotográfico.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 2 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 1 en el 3er., 6to. y 9veno. mes)
Acciones para el personal docente Capacitar al personal docente acerca del uso y dinámica de los juegos capiformación versión gigante y comunidad de las Niñas Libres y Seguras, mitorama (versión gigante y juego de mesa), lotería, postales, disco menstrual, cartel de anticonceptivos, mini cartel de espejo de la violencia y adhesivo del espejo de la violencia.	Se requiere: - Material para la capacitación. - Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos y selección del personal docente por parte de las instancias del sector educativo. - Programación de las capacitaciones.	- Oficios y permisos con las instancias del sector educativo. - Listado del personal docente seleccionado. - Programación semanal de las capacitaciones. - Listas de asistencia. - Reporte semanal. - Archivo fotográfico.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 2 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 1 en el 3er., 6to. y 9veno. mes)
Acciones para el personal docente Llevar a cabo diálogos con las autoridades educativas sobre derechos de las niñas y niños a una vida libre de violencias y sobre la detección del abuso sexual, mediante la Ruta NAME, NOM 046, Ruta de atención a la violencia sexual y Guía de derechos sexuales y reproductivos. (Esta actividad se deberá realizar con los materiales de	Se requiere: - Material para los diálogos. - Gestión con el apoyo de la IMEF (oficio) para los permisos por parte de las instancias del sector educativo. - Programación de los diálogos.	- Oficios y permisos con las instancias del sector educativo. - Formato de la programación de los diálogos. - Listas de asistencia. - Reporte semanal. - Archivo fotográfico.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 2 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 1 en el 3er., 6to. y 9veno. mes)



ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
los paquetes entregados a las Promotoras y Brigadistas).			
Acciones en espacios públicos y Centros LIBRE Realizar Ferias, Jornadas de servicios amigables en salud sexual y reproductiva en espacios públicos y Centros Libre.	Se requiere: - Programación de las Ferias y Jornadas. - Gestión con las Dependencias que participan en las Ferias y Jornadas con el apoyo de las IMEF: envío de oficios. - Logística: definición de espacios y requerimientos para cada instancia participante.	- Formato de la programación de las Ferias y Jornadas. - Oficios. - Permisos por parte de las diversas autoridades. - Archivo fotográfico.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 2 en el 3er., 6to. y 9veno. mes)
Llevar a cabo pláticas de orientación y actividades en torno al reconocimiento y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: a) Espacios públicos: Guía, trípticos de acompañamiento, lotería, tarjeta de métodos anticonceptivos, tarjeta de mitos y realidades, juegos de capiformación en comunidad versión gigante y de comunidad de las Niñas Libres y Seguras, minicartel de espejo de la violencia sexual y disco de ciclo menstrual. b) Centros LIBRE: Postales, disco de ciclo menstrual, trípticos de acompañamiento, carteles (Ruta	Se requiere: - Material para el trabajo de las promotoras y brigadistas. - Programación de las pláticas. - Gestión de la IMEF con las diversas autoridades: envío de oficio. - Permisos por parte del Municipio o las autoridades comunitarias para realizarlas en plazas públicas, mercados, lecherías, etc.	- Formato de la programación de las pláticas. - Oficios. - Permisos por parte del Municipio o las autoridades comunitarias. - Archivo fotográfico.	a) 12 en total 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 2 en el 3er., 6to. y 9veno. mes) b) 12 en total 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 2 en el 3er., 6to. y 9veno. mes)



ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
NAME, NOM-046 y Ruta de atención a la violencia sexual).			
5. ESPACIOS COMUNITARIOS Presentar a los equipos de promotoras y brigadistas con las autoridades locales o comunitarias (si corresponde) en las localidades, alcaldías, ejidos o comunidades para presentarles e informar acerca de la Estrategia, las nueve intervenciones por parte de Promotoras y Brigadistas para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada.	Se requiere: - Solicitud de permisos por parte de promotoras y brigadistas a las autoridades comunitarias o locales para la presentación de la Estrategia y la explicación de las 9 intervenciones. - Convocatoria por parte de las autoridades locales y comunitarias, con apoyo de promotoras y brigadistas. - Presentación de la Estrategia Libres y Seguras y las acciones a realizar.	- Documento de solicitud a las autoridades comunitarias o locales - Convocatoria - Lista de asistencia. - Archivo fotográfico.	12 en total 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 2 en el 3er., 6to. y 9eno. mes)
Conformación de una red de mujeres líderes comunitarias indígenas y afromexicanas en cada en aquellas comunidades donde se identifiquen. Esta red servirá de apoyo a promotoras y brigadistas para la interacción adecuada con las distintas poblaciones indígenas y afromexicanas y el uso de los materiales.	Se requiere: - Documento con listado de mujeres líderes comunitarias indígenas o afromexicanas (nombre y firma). - Base de datos para integrar la red. - Invitaciones a las intervenciones en espacios públicos, comunitario, casa por casa, Centros Libre y las que se considere para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia.	- Listado con nombres y apellidos. - Base de datos de la Red en Excel. - Programación de actividades e intervenciones donde participen. - Archivo fotográfico.	12 actividades en total con la Red: 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er., 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 2 en el 3er., 6to. y 9eno. mes)
Realizar Ferias/ Jornadas informativas sobre salud sexual y reproductiva en espacios públicos (plazas, parques, zócalos, espacios deportivos, o cualquier otro espacio de uso público o social).	Se requiere: - Solicitud de permisos a las autoridades comunitarias o locales para realizar las ferias/jornadas - Programación de las Ferias y Jornadas. - Gestión con las autoridades comunitarias o locales.	- Formato de la programación de las Ferias y Jornadas. - Permisos otorgados por las autoridades comunitarias o locales. - Archivo fotográfico.	12 en total Se sugiere que coincidan con las intervenciones en espacios públicos, en dependencia de las



ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
	Logística: definición de espacios y requerimientos para cada instancia participante.		características de la demarcación territorial lo que deberá fundamentarse en un documento explicativo. 4 por trimestre (se sugieren 1 en el 1er, 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 2 en el 3er, 6to. y 9veno. mes)
Llevar a cabo pláticas, orientación y actividades en torno al reconocimiento y promoción de los derechos de las mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos de niñas y adolescentes, y el derecho a una vida libre de violencias, a través de: Cartilla, Guía, trípticos, lotería, bingo, mitorama, capiformación y espejo de la violencia sexual.	Se requiere: - Programación de las pláticas. - Gestión con las autoridades comunitarias y locales. - Solicitud de permisos por parte de las autoridades comunitarias o locales para realizarlas en plazas públicas, mercados, lecherías, etc.	- Formato de la programación de las pláticas. - Permisos otorgados por las autoridades comunitarias o locales. - Archivo fotográfico.	12 en total Se sugiere que coincidan con las Ferias/Jornadas, y estas, a su vez, con las intervenciones en espacios públicos, en dependencia de las características de la demarcación territorial lo que deberá fundamentarse en un documento explicativo. 4 por trimestre (se sugieren 1 en el



ACTIVIDAD DE LA ACCIÓN	PAUTAS MÍNIMAS E INSUMOS	PRODUCTOS / VERIFICABLES	METAS TRIMESTRALES
			1er, 4to. y 7mo. mes, 1 en el 2do., 5to. y 8avo. mes y 2 en el 3er, 6to. y 9veno. mes)



ANEXO II. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN

Propósito de la Focalización

MUJERES, ha implementado una metodología de focalización basada en evidencia para identificar los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad, que funciona, de forma simplificada, como un "semáforo" a nivel municipal.

El objetivo es orientar los apoyos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026 hacia los municipios donde confluyen tres fenómenos críticos:

- 1) Violencia sexual y embarazo en niñas de 10 a 14 años.
- 2) Violencia sexual y embarazo en adolescentes de 15 a 19 años.
- 3) Uniones forzadas en niñas de 10 a 14 años.

La metodología busca que la distribución sea **estratégica, equitativa y contextualizada**, respondiendo a la realidad territorial y social de cada municipio.

Estructura del Índice

Para determinar los municipios prioritarios se construyó el **Índice para las Estrategias de Prevención de Violencias, Embarazos y Uniones de Niñas y Adolescentes**, compuesto por tres subíndices:

- **IF1: Violencia sexual y embarazo en niñas de 10 a 14 años.**
Incluye variables de fecundidad infantil, nacimientos en mujeres menores de 15 años, prevalencia de violencia sexual y rezago social.
(Fuentes: Secretaría de Salud, BANAVIM, INEGI, CONEVAL).
- **IF2: Violencia sexual y embarazo en adolescentes de 15 a 19 años.**
Considera la tasa específica de fecundidad adolescente, acceso a servicios de salud, rezago educativo y pobreza multidimensional.
(Fuentes: CONAPO, Secretaría de Salud, INEGI).
- **IF3: Uniones tempranas y cohabitación forzada.**
Mide la proporción de niñas y adolescentes casadas o en unión conyugal, así como factores culturales y económicos asociados.
(Fuentes: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, CONEVAL).

Cada subíndice fue **normalizado en una escala de 0 a 1** para garantizar la comparabilidad entre variables y, posteriormente, ponderado según su relevancia relativa en el fenómeno.



El valor final del municipio se obtiene mediante la suma ponderada de los tres subíndices:

$$\text{Índice final (AVSF)} = \text{IF1} + \text{IF2} + \text{IF3}$$

El resultado constituye un **ranking nacional** que clasifica a los municipios por nivel de prioridad de intervención.

Aplicación y Priorización Territorial

Los resultados del índice permiten clasificar los municipios en tres niveles de prioridad —**alta, media y baja**—, representados en un sistema de “semáforo” que facilita la identificación territorial y la toma de decisiones.

- **Prioridad alta (rojo):** municipios con mayores tasas de embarazo infantil, violencia sexual y uniones tempranas.
- **Prioridad media (amarillo):** municipios con indicadores intermedios y riesgo de incremento.
- **Prioridad baja (verde):** municipios con tasas por debajo de la media nacional.

A partir de este análisis se seleccionaron 50 municipios ubicados en 21 entidades federativas, donde se concentrarán las acciones del FOBAM 2026.



Variables y fuentes

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE
Fecundidad y maternidad infantil	Tasa Específica de Fecundidad Adolescente TEFA (15-17) e infantil TEFI (9-14)	CONAPO- Tasa de específica de Fecundidad Adolescente
	Número total de nacimientos registrados en el año 2024 cuya madre es una niña o adolescente de entre 9 y 17 años de edad, desagregados en dos grupos etarios: 9-14 y 15-17.	Secretaría de Salud, 2024
	Tasa de cambio en el número de nacimientos registrados entre 2022 y 2024 en mujeres de entre 9 y 17 años de edad, desagregados en dos grupos etarios: 9-14 y 15-17.	Secretaría de Salud, 2024
	Promedio de hijos vivos en mujeres de entre 9 y 17 años de edad, desagregados en dos grupos etarios: 9-14 y 15-17.	Secretaría de Salud, 2024
Factores de riesgo estructurales	Mujeres de entre 9 y 17 años en unión conyugal (casadas, separadas, unión libre, viudas), desagregados en dos grupos etarios: 9-14 y 15-17.	Secretaría de Salud, 2024
	Población en situación de pobreza en 2020.	Estimaciones del CONEVAL con base en las mediciones de pobreza a nivel municipal, e información del MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.
	Población sin acceso a servicios de salud en 2020.	
	Población con rezago educativo en 2020.	
Violencia sexual y delitos	Mujeres de entre 9 y 17 que han sufrido violencia sexual, desagregados en dos grupos etarios: 9-14 y 15-17.	BANAVIM, 2025 (enero-junio)
	Prevalencia de violencia sexual en mujeres de 9 o más años.	INEGI, ENDIREH, 2021
	Delitos de índole sexual (abuso sexual, violación simple y equiparada).	SESNSP, 2025 (enero-mayo)



Aplicación territorial

El índice fue aplicado a nivel municipal, generando un mapa de concentración que permite identificar los territorios donde se superponen los fenómenos críticos. Los resultados muestran coincidencias territoriales donde confluyen tasas elevadas de violencia sexual infantil, embarazo adolescente y uniones forzadas.

Interpretación y uso de los resultados

El Índice para las Estrategias de Prevención de Violencias, Embarazos y Uniones de Niñas y Adolescentes constituye una herramienta metodológica de apoyo a la toma de decisiones.

Los resultados orientan la selección de los municipios con mayor necesidad de intervención integral, asegurando que los apoyos se dirijan a las zonas donde la violencia sexual, el embarazo infantil y las uniones tempranas vulneran de manera más profunda los derechos de niñas y adolescentes.

Nota metodológica

La **memoria de cálculo del índice**, que comprende la descripción detallada de las variables, las ponderaciones aplicadas, los procedimientos de normalización, así como las validaciones estadísticas utilizadas para la construcción del *Índice para las Estrategias de Prevención de Violencias, Embarazos y Uniones de Niñas y Adolescentes*, forma parte de los insumos técnicos elaborados por la Secretaría de las Mujeres.

La Secretaría de las Mujeres resguardará esta información conforme a los principios de **transparencia, trazabilidad y confidencialidad de los datos**, garantizando su disponibilidad para fines de verificación y seguimiento técnico del proceso de focalización.



**ANEXO III: RELACIÓN DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PRIORITARIOS**

No.	Entidad	No.	Municipio
1	Aguascalientes	1	Aguascalientes
2	Baja California	2	Tijuana
3	Coahuila de Zaragoza	3	Saltillo
	Coahuila de Zaragoza	4	Torreón
4	Chiapas	5	Chilón
	Chiapas	6	Las Margaritas
	Chiapas	7	Ocosingo
	Chiapas	8	Tapachula
	Chiapas	9	Tuxtla Gutiérrez
5	Chihuahua	10	Batopilas de Manuel Gómez Morín
	Chihuahua	11	Chihuahua
	Chihuahua	12	Guachochi
	Chihuahua	13	Guadalupe
	Chihuahua	14	Juárez
6	Durango	15	Durango
7	Guanajuato	16	Irapuato
	Guanajuato	17	León
	Guerrero	18	Acapulco de Juárez
	Guerrero	19	Alcozauca de Guerrero
	Guerrero	20	Atlamajalcingo del Monte
	Guerrero	21	Chilapa de Álvarez
	Guerrero	22	Cochoapa el Grande



8	Guerrero	23	Igualapa
	Guerrero	24	Metlatónoc
	Guerrero	25	San Luis Acatlán
	Guerrero	26	Tlacoachistlahuaca
	Guerrero	27	Tlapa de Comonfort
	Guerrero	28	Xalpatláhuac
9	Jalisco	29	Tlajomulco de Zúñiga
	Jalisco	30	Zapopan
10	México	31	Chimalhuacán
	México	32	Ecatepec de Morelos
	México	33	Naucalpan de Juárez
	México	34	Santo Tomás
	México	35	Toluca
11	Oaxaca	36	Candelaria Loxicha
	Oaxaca	37	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
11	Oaxaca	38	San Cristóbal Amatlán
	Oaxaca	39	San Gabriel Mixtepec
	Oaxaca	40	Santiago Ixtayutla
12	Puebla	41	Palmar de Bravo
	Puebla	42	Puebla
13	Querétaro	43	Querétaro
14	Quintana Roo	44	Benito Juárez
15	San Luis Potosí	45	San Luis Potosí
16	Sinaloa	46	Culiacán



17	Sonora	47	Hermosillo
18	Tamaulipas	48	Reynosa
19	Veracruz de Ignacio de la Llave	49	Perote
	Veracruz de Ignacio de la Llave	50	San Andrés Tuxtla



ANEXO IV: PROYECTO PARA SER BENEFICIADO CON DONACIÓN

Hoja membretada de la IMEF o dependencia homóloga de la Entidad Federativa

Ciudad de XXXXXX, a XX de XXXX de 2026.

Oficio _____ (poner)

Asunto: Se solicita donación.

Doctora María Elvira Concheiro Bórquez
Subsecretaria de Igualdad Sustantiva de la
Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal
P R E S E N T E

La que suscribe _____, en mi carácter de

(señalar el cargo completo y correcto de la titular de la IMEF) _____, como lo
acredito con el nombramiento expedido el _____ (señalar dato) _____
expedido por _____; respetuosamente expongo:

Con fundamento en lo establecido en los "Criterios para la ejecución de "Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026" (FOBAM), teniendo como **Proyecto**, el adherirnos a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**; solicito con carácter de donativo de recursos públicos del Gobierno Federal, en concepto de ministración de recursos públicos federales, para la realización de actividades relativas a las siguientes nueve intervenciones: a) comunitarias; b) casa por casa; c) en el contexto escolar para niñas, niños y adolescentes; d) madres, padres y persona cuidadoras; e) en el contexto escolar para el personal docente; f) con el personal de salud; g) personas servidoras públicas municipales; h) espacios públicos; e, i) en los centros LIBRE.

Para tal efecto se anexa "**PROYECTO**", en el que se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado **7.2. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS NUEVE INTERVENCIONES** y se toma en cuenta lo señalado en el **ANEXO I ACTIVIDADES POR TIPO DE INTERVENCIÓN**.

Señalando bajo protesta de decir verdad, que se dará cumplimiento a los Criterios antes referidos.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LA IMEF



ANEXO V RECIBO

Hoja membretada de la tesorería o dependencia homóloga de la Entidad Federativa

RECIBO

BUENO POR

Recibí de la Secretaría de las Mujeres con RFC: SMU250101CS8 y con domicilio fiscal en: Barranca del Muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez C.P. 03900, Ciudad de México, la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N) por concepto de "Ministración de recursos públicos del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del "Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026" FOBAM.

La persona titular de la tesorería o titular de la Secretaría de Finanzas u homólogo de la Entidad Federativa manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a entregar los apoyos, a favor de la IMEF dentro de 3 (tres) días hábiles posteriores de haberlos recibido de acuerdo con el convenio celebrado con la IMEF.

Ciudad de XXXXXX, a XX de XXXX de 2026.

ATENTAMENTE

**TESORERÍA O SECRETARÍA DE FINANZAS U HOMÓLOGO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA NOMBRE Y FIRMA**



ANEXO VI. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUJERES Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARÍA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE [ESCRIBIR EL NOMBRE OFICIAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA], REPRESENTADO POR [EL/LA] SECRETARIO[A] DE FINANZAS [O SU EQUIVALENTE], Y LA PERSONA TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER EN LA ENTIDAD FEDERATIVA (IMEF), [ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA INSTANCIA]; QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 1o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Asimismo, el artículo 4o., párrafo primero y penúltimo, de la **CPEUM**, establece que el Estado será garante del goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva; por lo que se reconoce el derecho de toda persona a una vida libre de violencias, y se imponen los deberes reforzados de protección hacia mujeres, adolescentes, niñas y niños.

A nivel internacional, se formularon las recomendaciones 26, 38 inciso b) y 52 derivado del Noveno Informe Periódico de México al Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (**CEDAW**), en el que se menciona que se deben garantizar recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación plena de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, que fortalezca los mecanismos de apoyo para alentar a las muchachas embarazadas y las madres jóvenes a proseguir sus estudios durante el embarazo y después del parto.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño (**UNICEF**), menciona en su artículo 4 que “Los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la



presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional". Asimismo, el artículo 17, reconoce la importancia que desempeñan los medios de comunicación, ya que estos velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual, moral, su salud física y mental.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará), en su artículo 4 consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como, en el artículo 8, inciso d), la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, y cuidado de los menores afectados.

En el capítulo VII de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, hace hincapié en que "Los países, con la asistencia de la comunidad internacional, deberían proteger y promover los derechos de los adolescentes a la educación, la información y la asistencia en materia de salud reproductiva, y reducir considerablemente el número de embarazos entre las adolescentes. Se insta a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, establezcan los mecanismos apropiados para atender las necesidades especiales de los adolescentes". Por su parte, el Consenso de Montevideo sobre población y Desarrollo, reconoce los derechos sexuales y reproductivos como una parte integral de los derechos humanos, a fin de contribuir a la plena realización de las personas y a la justicia social en una sociedad libre de discriminación y violencias.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el embarazo, se constituye como un problema social, sanitario y económico. Por lo que el embarazo adolescente tiende a ser mayor entre las personas con menor educación o de bajo nivel económico. Los estudios sobre los factores de riesgo y protección relacionados con el embarazo adolescente en países de ingresos bajos y medios indican que los niveles tienden a ser más altos entre las personas con menos nivel educativo o de bajo nivel económico. Por lo que, en muchos lugares, los adolescentes no tienen fácil acceso a los métodos anticonceptivos, así como del conocimiento sobre dónde obtenerlos y cómo usarlos correctamente.

En 2018 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró un total de 2,162,535 embarazos en México, de los cuales el 17.5% (378,444) corresponden a madres menores de 20 años. De acuerdo con estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 2018, hay 2.3 nacimientos en niñas de entre 10 y 14 años por cada 1,000 de este grupo de edad. Estas cifras indican que el problema del embarazo



en adolescentes pone en riesgo la estabilidad social y económica de México, al mismo tiempo precariza la vida de las mujeres, ya que al ser madres dejan de estudiar para entrar al campo laboral, en consecuencia, no se encuentran calificadas para desempeñar empleos y su proyecto de vida se detiene, por lo que resulta mayor pobreza y marginación. El entonces Instituto Nacional de las Mujeres (**INMUJERES**), creó el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (**FOBAM**), el cual tuvo como objeto convocar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (**IMEF**), para que impulsaran proyectos con perspectiva de género e interculturalidad, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos que contribuyeron a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, a través de prevención y atención con el objeto de contribuir a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de México (**ENAPEA**).

Por lo que, del 2020 al 2024, los recursos del **FOBAM** se destinaron para fortalecer a las **IMEF** para que desarrollaran acciones de prevención y atención y así mismo coadyuvaran con el cumplimiento de los objetivos de la **ENAPEA**.

El 28 de noviembre de 2024, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", con el objeto de establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de mujeres, adolescentes, niñas y niños, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños; y el sistema de cuidados.

Respecto a lo anterior, la primera Secretaría de las Mujeres (**MUJERES**) a nivel federal, fue creada con el objetivo de centralizar y coordinar las políticas públicas relacionadas con la igualdad de género, que busca dar un impulso más efectivo a la lucha por los derechos de las mujeres y el logro de la igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género en México. **MUJERES** se establece como una respuesta ante la necesidad de crear un órgano público centralizado que tuviera la capacidad de impulsar políticas públicas con enfoque de género, coordinar acciones interinstitucionales, y fortalecer las estrategias de prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas entre otros objetivos, como el sistema de cuidados.

Para ello, en su artículo 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**), establece que **MUJERES** es la dependencia que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y demás ordenamientos en materia de mujeres, adolescentes y niñas; igualdad sustantiva; transversalización de la perspectiva de género; prevención,



atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, y sistema de cuidados.

El 15 de abril de 2025, se publicó en el **DOF** el Plan Nacional de Desarrollo (**PND 2025-2030**), mismo que prevé en su Eje General 2: Desarrollo con Bienestar y humanismo, su objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población; en su Estrategia 2.7.4 "Promover la igualdad sustantiva a través de información y servicios de salud sexual y reproductiva en la adolescencia, etapa pregestacional, embarazo, parto y puerperio, erradicando la violencia obstétrica, sexual y de género.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (PEF 2026), publicado en el DOF el 21 de noviembre de 2025 considera recursos presupuestarios dentro del Programa Presupuestario P059 "Política de Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres" que destina recursos a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para implementar acciones enfocadas en la equidad de género, a través de iniciativas como el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), inscrito en la partida 48201 "Donativos a Entidades Federativas o Municipios", que considera, entre otros, los destinados para la erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, dada la necesidad de poder erradicar y prevenir el embarazo infantil y en las adolescentes, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en su calidad de Coordinadora de la ENAPEA y la Secretaría de las Mujeres como Secretaría Técnica, definieron en conjunto con las Dependencias que integran la Asamblea del GIPEA (órgano operativo de la ENAPEA) las acciones necesarias de fortalecimiento de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescente (ENAPEA) a fin de establecer el plan de trabajo o líneas de acción para la implementación de su Fase III de consolidación conforme a los avances logrados de prevención del embarazo en adolescentes en México.

Desde la Asamblea del (GIPEA), se destacó que el embarazo adolescente, las uniones tempranas y la violencia sexual contra niñas, son fenómenos de alta prioridad para la Presidenta de México, por lo que la Secretaría de las Mujeres presentó la *Estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, el embarazo adolescente y las uniones forzadas: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras*, la cual focalizará sus acciones en 50 (cincuenta) municipios del país y acordó la ruta a seguir en cuanto a la difusión de información relevante sobre las acciones del proyecto y la correcta aplicación de los recursos otorgados por el FOBAM.



De ahí que **MUJERES** ha implementado la donación de recursos públicos federales a las **IMEF**, a fin de concientizar el riesgo del embarazo y la violencia sexual en las niñas y adolescentes.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"MUJERES"** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la **LOAPF**, y 1o. del **RISM**.

I.2. La Subsecretaria de Igualdad Sustantiva de **"MUJERES"**, **María Elvira Concheiro Bórquez**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 15 de febrero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o., fracción I, numeral 1; 5o., fracciones I y XIV, y 6o. del **RISM**.

I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **48201 "Donativos a entidades federativas o municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria [El dato que corresponda será asentado por **"MUJERES"**].

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, 03900 Ciudad de México.

II. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM** [Escribir el/los artículo/s aplicable(s)] de la Constitución Política del [Anotar la denominación oficial del documento estatal], es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. [El/La] Secretario[a] de Finanzas [o su equivalente], [Escribir el nombre del/de la Secretario[a] de Finanzas o su equivalente], en su calidad de Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, con fundamento en los artículos [Escribir el/los artículo/s aplicable/s] de la Constitución Política del [Anotar la denominación oficial del documento estatal]; [además, deberá



escribir la denominación oficial del/de los ordenamiento/s estatal/es que correspondan].

II.3. [El/La] [Escribir el nombre del cargo de la instancia de mujeres], y Titular de la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa, [Escribir el nombre del/de la Titular de la Instancia de mujeres], cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, con fundamento en los artículos [Escribir el/los artículo/s aplicable/s conforme a la legislación local aplicable].

II.4. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en [Especifique Calle, Calzada, Avenida, Boulevard u otro] número [Escriba el número], Colonia [Escriba la denominación de la Colonia], Código Postal [Escribir los 5 dígitos del Código Postal], [Inserte nombre de la Demarcación Territorial o Municipio], Estado de [Escribir la Entidad Federativa].

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Colaboración.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar el embarazo en las niñas y adolescentes.

III.3. El presente Convenio de Colaboración no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte, su validez.

III.4. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, conforme a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por “MUJERES”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto contribuir a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** mediante la donación de recursos para la realización de actividades en las siguientes nueve intervenciones a) comunitarias; b) casa por casa; c) en el contexto escolar para niñas, niños y



adolescentes; d) madres, padres y persona cuidadoras; e) en el contexto escolar para el personal docente; f) con el personal de salud; g) personas servidoras públicas municipales; h) espacios públicos; e i) en los centros LIBRE.

Dicha donación, se realizará de conformidad con lo establecido, en términos del numeral 7.5 de los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, **"MUJERES"** radicará los recursos a la [Secretaría de finanzas o tesorería del estado de -----], que a su vez dentro de los tres días hábiles siguientes los transferirá a la **"IMEF"**, recursos que de conformidad con los artículos 80 de la LFPRH y 297 A de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; lo cual se realizará contra la entrega del CFDI que deberá emitir la Secretaría de Finanzas de la entidad Federativa u homologa.

El donativo será utilizado únicamente para la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, inicialmente en los 21 (veintiún) Entidades Federativas en donde se encuentran los 50 (cincuenta) municipios prioritarios.

Las donaciones otorgadas a las IMEF podrán ser auditados por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano fiscalizador competente, de conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que señala que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, respecto de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto de la realización de las actividades de las nueve intervenciones, en términos del numeral 8. de los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la entrega de la donación aportada por el Gobierno Federal, así como de la recepción por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.



c. Apegarse a lo establecido en los artículos, 80 de la **LFPRH** y 297 de su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de donativos.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de lo previsto en los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, conforme a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras, “MUJERES”**, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales objeto del presente Convenio de Colaboración, así como lo que se prevé en las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral 7.5 los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, conforme a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**.

c. Informar sobre los resultados obtenidos (a través de los informes trimestrales) con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento a las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones, que cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como el de las diversas disposiciones establecidas en las leyes y normas en la materia, de forma independiente a la que realice **MUJERES**.

QUINTA. COMPROMISOS DE LA “IMEF”. Además de los previstos en los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, conforme a la Estrategia, la **“IMEF”**, se obliga a: recibir los recursos y a entregar informes trimestrales que cuenten con el soporte documental que lo sustente.

SEXTA. APLICACIÓN DE LOS DONATIVOS. Los donativos a los que alude la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del FOBAM, en los términos previstos en el presente Convenio de Colaboración.

Conforme a lo anterior, los recursos públicos federales donados no podrán destinarse a conceptos distintos a los previstos en el numeral 7.2.1 y demás relativos de los Criterios, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen en que **“MUJERES”** podrá ampliar la entrega de los recursos públicos federales, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral **7.5.2.3** de los Criterios.

SÉPTIMA. REORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS. En caso de que la IMEF se niegue a recibir los recursos disponibles una vez que han sido transferidos a la tesorería o



Secretaría de finanzas del estado, ésta deberá realizar la devolución a la Tesorería de la Federación con los rendimientos financieros que se hubieran generado.

OCTAVA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Colaboración, **“LAS PARTES”** designan como Enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR “MUJERES”

Nombre: Erika Zavala Oropeza.

Cargo: Directora de Autonomía Física de la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva.

Dirección: Avenida Barranca del Muerto 209, Piso 9, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México

Teléfono institucional: (55) 5322-4200

Correo electrónico Institucional: fobam@mujeres.gob.mx

POR LA “IMEF”

Nombre: [Escribir el nombre de la persona Servidora Pública designada como enlace por la Titular de la Instancia Local Responsable]

Cargo: [Anotar el Cargo de Puesto, según el Nombramiento]

Dirección: [Especificar Calle, Calzada, Avenida, Boulevard u otro] número [Escribir el número], Colonia [Escribir la denominación de la Colonia], Código Postal [Escribir los 5 dígitos del Código Postal], [Anotar el nombre de la Demarcación Territorial o Municipio], Estado de [Escribir la Entidad Federativa].

Teléfono institucional: [Escribir el número institucional de Teléfono]

Correo electrónico Institucional: [Escribir la dirección institucional de Correo Electrónico]



A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Colaboración.

Para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los enlaces responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

NOVENA. NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

DÉCIMA. INFORMES. La **"IMEF"**, informará a **"MUJERES"**, la recepción de los recursos conforme a los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, de la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** a más tardar 2 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la donación a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, estará a cargo de la **"IMEF"**.

En el caso de **"MUJERES"**, la documentación consistente en los informes emitidos por las IMEF se deberá conservar y estarán bajo su resguardo conforme a lo señalado en los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"MUJERES"** detecte algún incumplimiento o varios en la recepción de los recursos, como lo prevén los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, conforme a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras**, avisará a los órganos fiscalizadores que correspondan.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al donativo a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"MUJERES"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a sus respectivas atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación



con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la [Contraloría o su equivalente] del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución de los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, conforme a la *Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras*, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir del día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, no exime al "IMEF" de presentar la comprobación de la donación para los fines a los que fueron autorizadas.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. "**LAS PARTES**" determinan que una vez que los informes trimestrales se consideren completos y validados, con evidencias probatorias y cualitativas en el ejercicio fiscal correspondiente, "**MUJERES**" emitirá la Constancia de Conclusión respectiva, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas justificada.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos públicos federales para la atención de los diferentes rubros señalados en el presente convenio y la Estrategia para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, conforme a la *Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras*, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 7.5.2.3. de los Criterios.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y



controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA NOVENA** de este Convenio de Colaboración.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. **"LAS PARTES"** Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el **DOF** el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra parte e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezcan a **"LAS PARTES"**, en este acto se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el **DOF** el 20 de marzo de 2025.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Colaboración se publicará en el **DOF** y en el **[Boletín, Gaceta o Periódico Oficial de la Entidad Federativa]** en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2026**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"MUJERES"**.



Leído por "**LAS PARTES**" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día [xx] del mes de [xx] del año 2026.

POR "MUJERES"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

**MARÍA ELVIRA CONCHEIRO BÓRQUEZ
LA SUBSECRETARIA DE IGUALDAD
SUSTANTIVA**

**[ESCRIBIR EL NOMBRE DEL/DE LA
SECRETARIO[A] DE FINANZAS, O SU
EQUIVALENTE]
[EL/LA] SECRETARIO/A DE
FINANZAS [O SU EQUIVALENTE]
Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL
RECEPTORA**

**[NOMBRE DEL/ DE LA TITULAR DE
LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE]
[EL/LA ESCRIBIR EL NOMBRE DEL
CARGO DEL/DE LA TITULAR DE LA
INSTANCIA DE LAS MUJERES], Y
TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración para el otorgamiento de la entrega de los recursos públicos federales de la *Estrategia Niñas y Adolescentes Libres y Seguras*, que celebran, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres, a través de la Subsecretaría de Igualdad Sustantiva; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de [Nombre Oficial de la Entidad Federativa].



ANEXO VII. CONTRATO DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES "MUJERES", EN LO SUCESIVO LA "DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, MARÍA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RAFAEL PULIDO VELÁZQUEZ; Y POR LA OTRA PARTE, [DENOMINACIÓN DE PARTE DONATARIA], EN ADELANTE LA "DONATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU [NOMBRE DEL CARGO DE LA PERSONA DONATARIA], [NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA DONATARIA], A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN A LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El 18 de febrero de 2026, la "**DONANTE**" emitió los Criterios del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM 2026), cuya Estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, el embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada del FOBAM 2026, con fundamento en los artículos; 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular, las recomendaciones 26, 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México de su Comité; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Capítulo VII de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y la Meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su principio "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera".

SEGUNDA. El FOBAM 2026 tiene como objetivo general promover una respuesta articulada y coordinada entre los tres órdenes de gobierno, orientada al fortalecimiento institucional y al desarrollo de capacidades comunitarias, con el propósito de prevenir el embarazo en adolescentes y visibilizar la violencia sexual contra las niñas y adolescentes, la restricción de sus derechos y las dinámicas sociales que favorecen las uniones tempranas y la cohabitación forzada.



TERCERA. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), las dependencias y entidades están facultadas para otorgar donativos, con cargo a su presupuesto aprobado, los cuales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización.

CUARTA. Los Criterios para la ejecución de la Estrategia 2026 comprenden la entrega de recursos para la realización de nueve tipo de intervenciones: comunitarias; casa por casa; en el contexto escolar para niñas, niños y adolescentes; con madres, padres y personas cuidadoras; en el contexto escolar para el personal docente; con personal de salud; para personas servidoras públicas municipales; en espacios públicos; y en el Centro LIBRE.

DECLARACIONES

I. Declara la "DONANTE" que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 1o., 2o., fracción I, 14 y 26, fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**); y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).

I.2. La Subsecretaria de Igualdad Sustantiva de "**MUJERES**", **María Elvira Concheiro Bórquez**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 15 de febrero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o., fracción I, numeral 1; 5o., fracciones I y XIV, y 6o. del **RISM**.

I.3. El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "**MUJERES**", **Rafael Pulido Velázquez**, cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico como lo establecen los artículos 14, párrafo primero de la **LOAPF**; 2o., fracción III, numeral 2, y 5o, fracciones I y XVI del **RISM**; quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 16 de agosto de 2025.

I.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 fracción I de la **LFPRH**, cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo a que se refiere el presente instrumento, en lo sucesivo "**CONTRATO**".



I.5. El 18 de febrero de 2026, se publicaron en la página web de **"MUJERES"**, los Criterios para la ejecución del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2026, de los que se obtiene la convocatoria a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (**IMEF**) que son susceptibles de recibir la donación.

I.6. El donativo materia del presente **"CONTRATO"** cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud de éste.

I.7. Para todos los efectos legales que deriven de este **"CONTRATO"**, señala como su domicilio el ubicado en Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

I.8. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **SMU250101CS8**.

II. Declara la "DONATARIA" que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM**; así como [insertar el fundamento jurídico correspondiente señalado en la Constitución Política del Estado], el Estado de [denominación oficial de la Entidad] es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. La/El [señalar cargo de la persona titular o puesto afín] de la [Instancia de las mujeres en la entidad federativa], [nombre completo de la persona servidora pública], acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por [órgano de gobierno, ente similar o persona con facultades de nombrar a la persona titular], el [fecha de nombramiento], y manifiesta tener plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente **"CONTRATO"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos [ley orgánica local o vigente].

[En caso de que la Entidad solicite se coloquen más personas servidoras públicas, deberá colocarse los numerales sucesivos correspondientes]

II.3. Es su voluntad celebrar el presente **"CONTRATO"** con la **"DONANTE"**, en los términos y condiciones que se indican.



II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de los Criterios del FOBAM 2026, que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de los mismos, así como con el presente "**CONTRATO**".

II.5. Para todos los efectos legales que deriven de este "**CONTRATO**" señala como su domicilio, el ubicado en [\[Insertar domicilio\]](#).

II.6. Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es [\[Insertar RFC\]](#).

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la firma del presente "**CONTRATO**", manifestando que poseen facultades suficientes y necesarias, mismas que no les han sido restringidas o modificadas en forma alguna.

III.2. El presente "**CONTRATO**" no se encuentra afectado por ningún vicio de la voluntad de "**LAS PARTES**".

III.3. Expuesto lo anterior, es voluntad de "**LAS PARTES**" celebrar el presente "**CONTRATO**", en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente "**CONTRATO**" tiene por objeto la donación de recursos que la "**DONANTE**" otorga a la "**DONATARIA**", en calidad de donación por [\[Insertar Cantidad\]](#), a efecto de que los mismos sean destinados a la **Estrategia: Niñas y Adolescentes Libres y Seguras** contenida en los Criterios del FOBAM 2026 y el "PROYECTO", de conformidad con las obligaciones pactadas en el presente "**CONTRATO**" y cumpliendo con lo establecido en los citados Criterios, y sus anexos, documentos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran y que pueden ser consultados en la página de la "**DONANTE**": [\[Insertar Liga de los Criterios\]](#) para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

La "**DONANTE**" entregará los recursos públicos federales a la "**DONATARIA**", lo cual se realizará contra la entrega del CFDI que deberá emitir la Secretaría de Finanzas de la entidad Federativa u homologa.

SEGUNDA. DISTRIBUCIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente "**CONTRATO**" y de la "**SOLICITUD**", la "**DONANTE**", otorgará la cantidad de hasta [\[Insertar Cantidad\]](#) a la [\[Secretaría de Finanzas o Equivalente\]](#), misma que a su vez,



realizará el envío a la [Instancia de las mujeres en la entidad federativa], que será la encargada de la ejecución de los recursos.

La "**DONATARIA**" deberá comprobar la recepción de los recursos, así como resguardar la documentación generada en el proceso de recepción de la "**SOLICITUD**".

TERCERA. INFORME. La "**DONATARIA**" deberá presentar a la "**DONANTE**" informes trimestrales de acuerdo con las fechas que a continuación se señalan, de conformidad con los Criterios que establece la "**DONANTE**".

INFORME	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Informes trimestrales	XX de XX de 2026

Los informes trimestrales deberán contener, como mínimo, lo señalado en el numeral 8. OBLIGACIONES DE LAS IMEF (Entidades receptoras), punto 4 de los Criterios, que incluye entre otros, la relación de actividades realizadas en las nueve intervenciones con las siguientes evidencias: carta descriptiva; orden del día; minuta; registro de asistencia; listado con nombre, cargo, teléfono y correo de la persona que recibe el material relativo a la Estrategia; evidencia fotográfica; cédulas de visitas casa por casa y para madres, padres y personas cuidadoras; y datos cuantitativos; mismos que serán remitidos por la "**DONANTE**", a la "**DONATARIA**" a más tardar el XX de XX del 2026, tanto por el **medio electrónico** puesto a su disposición, como en original con firmas autógrafas.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DONATARIA. La "**DONATARIA**" está obligada a responder por:

1. La correcta recepción de los donativos en virtud de este instrumento;
2. El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar, recibiendo los donativos que le sean concedidos, en términos de la **CLÁUSULA PRIMERA** de este "**CONTRATO**", así como a realizar un buen uso de éstos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio; y,
3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la recepción de los donativos que le sean otorgados, como para el cumplimiento del objeto establecido en el "**PROYECTO**" "referido en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este "**CONTRATO**".



4. Emitir el recibo por la cantidad donada en el que se especifique el desglose de las cantidades y el destino de las mismas.

QUINTA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. La "**DONATARIA**" se obliga a proporcionar la información relativa a la recepción del recurso que, para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la "**DONANTE**" y/o las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

SEXTA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que "**LAS PARTES**" deban enviarse en relación con el presente "**CONTRATO**", incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios señalados en las declaraciones de este "**CONTRATO**" o a través de los correos electrónicos que a continuación se señalan:

- Por parte de la "**DONANTE**": fobam@mujeres.gob.mx
- Por parte de la "**DONATARIA**":

Cualquier intento de comunicación que se reciba y/o envíe por un correo electrónico distinto a los señalados en el párrafo que antecede no será tomado en cuenta y será responsabilidad de "**LAS PARTES**" cualquier incumplimiento que pudiera originarse con motivo de no utilizar los correos electrónicos referidos anteriormente.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. La "**DONATARIA**" se obliga a dar crédito y reconocimiento a la "**DONANTE**" de la recepción de los recursos públicos federales, en calidad de colaboradora en la publicidad que emita durante el desarrollo del programa, señalando invariablemente la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación **2026**.

OCTAVA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" están de acuerdo en designar como enlaces a las siguientes personas:

POR LA "DONANTE"

Nombre: Erika Zavala Oropeza.

Cargo:



Directora de Autonomía Física de la Subsecretaría de
Igualdad Sustantiva.

Dirección: Avenida Barranca del Muerto 209, Piso 9, Colonia San José
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de
México

Teléfono institucional: (55) 5322-4200
Correo electrónico
Institucional: fobam@mujeres.gob.mx

POR LA "DONATARIA"

Nombre: [Escribir el nombre de la persona Servidora Pública
designada como enlace por la Titular de la Instancia Local
Responsable]

Cargo: [Anotar el Cargo de Puesto, según el Nombramiento]
Dirección: [Especificar Calle, Calzada, Avenida, Boulevard u otro]
número [Escribir el número], Colonia [Escribir la
denominación de la Colonia], Código Postal [Escribir los 5
dígitos del Código Postal], [Anotar el nombre de la
Demarcación Territorial o Municipio], Estado de [Escribir la
Entidad Federativa].

Teléfono institucional: [Escribir el número institucional de Teléfono]
Correo electrónico
Institucional: [Escribir la dirección institucional de Correo Electrónico]

NOVENA. FISCALIZACIÓN. En caso de haber un manejo inadecuado de las donaciones materia de este "**CONTRATO**" o incumplimiento del marco normativo aplicable, "**LAS PARTES**" darán vista a las autoridades competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, presenten las denuncias correspondientes y, en su caso, instrumenten o promuevan la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y que, en su caso, correspondan.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Se podrán suscribir Convenios Modificatorios que potencialicen el cumplimiento del presente "contrato".

Acorde a la disponibilidad o ampliación presupuestaria, se podrá considerar una convocatoria para la ampliación del donativo en diferentes rubros, aun cuando no esté considerado dentro de la primera donación o convenio de colaboración celebrado, previa autorización de la Unidad Responsable.



DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente "**CONTRATO**" estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente "**CONTRATO**" se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente "**CONTRATO**" estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el 31 de diciembre de 2026, Lo anterior, sin perjuicio de que, una vez concluida su vigencia, la "**DONATARIA**" proporcione la información que le pudiera llegar a requerir la "**DONANTE**" y/o las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente "**CONTRATO**" y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al margen de cada una de las páginas y al calce en 3 (tres) ejemplares, en la Ciudad de México, el día XX de XXXX de 2026.

FIRMAS

POR LA "DONANTE"

POR LA "DONATARIA"

MARÍA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ
SUBSECRETARIA DE IGUALDAD
SUSTANTIVA

**[NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA
DONATARIA]**
[CARGO DE LA PERSONA DONATARIA]

RAFAEL PULIDO VELÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO VIII

Compromiso público para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual, embarazo adolescente, uniones tempranas y cohabitación forzada

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, en especial sus artículos 51 y 52:

Expreso mi total convicción y compromiso para llevar a cabo cada una de las obligaciones que a mí competen en el marco de la Estrategia *"Niñas y Adolescentes Libres y Seguras"*, con total apego a los principios de igualdad y no discriminación, interés superior de las niñas, niños y adolescentes, trato digno y debida diligencia.

Por lo anterior reafirmo que me comprometo a:

- Asistir a todas las sesiones informativas derivadas de la Estrategia.
- Brindar atención eficiente a casos derivados por parte de las Promotoras y Brigadistas.
- Sostener seguimiento a los casos derivados por parte de Promotoras y Brigadistas e informar ante las IMEF de los mismos.
- Dar respuesta a convocatorias y necesidades presentadas por las IMEF durante el desarrollo de la Estrategia.
- Proponer mejoras operativas derivadas de las atenciones brindadas a los casos.

Nombre, cargo y firma



ANEXO IX

OFICIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(Hoja membretada IMEF)

Oficio/Número/año

Ciudad de XXXX a XX de XXX del 2026.

**DRA. MARÍA ELVIRA CONCEIRO BÓRQUEZ
SUBSECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

Quien suscribe, _____, en mi carácter de Titular de Secretaria de las Mujeres, del Estado de _____, me permito informar que la Instancia que encabezo cuenta con los elementos técnicos, administrativos y normativos necesarios para participar en el Fondo para Bienestar y Avance de las Mujeres 2026 (*Estrategia Niñas y Adolescentes Libres y Seguras*).

Aprovecho el presente para solicitar atentamente la apertura de una cuenta de acceso a la Plataforma Programas, a través de la dirección de correo _____@_____.com y la CURP (_____), la cuál será utilizada para adjuntar la documentación de registro correspondiente, así como los elementos que integrarán el proyecto de la entidad, de la cual se hará un buen uso, en estricto apego a los requerimientos establecidos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle un cordial saludo.

Nombre, cargo y firma